

PLANTILLAS-GUÍA FUNCIÓN INTERVENTORA.



AYUNTAMIENTO
Marbella
INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL

ÍNDICE

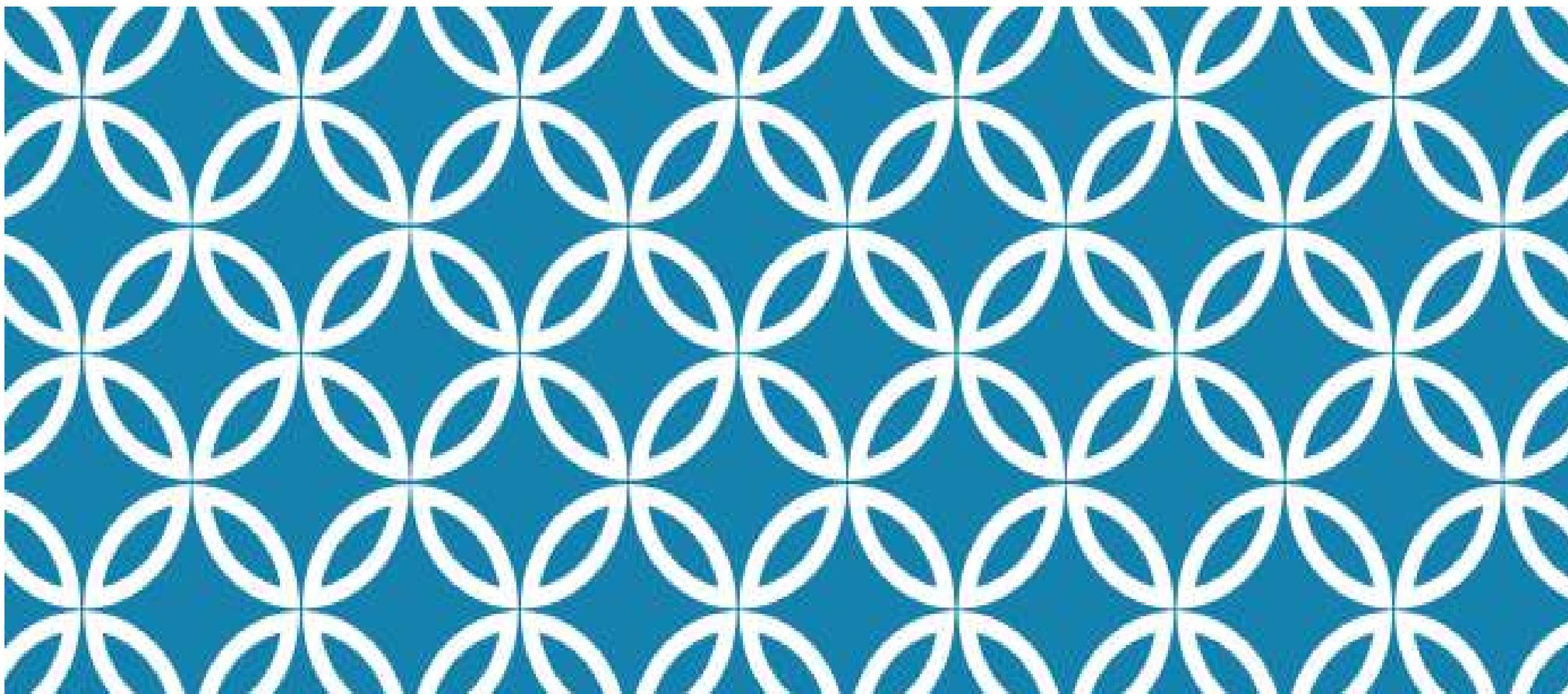
LISTADO DE ABREVIATURAS.

FICHAS DE FUNCIÓN INTERVENTORA-DESGLOSE.

- ANEXO 1: FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA.
- ANEXO 2: INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR.

LISTADO DE ABREVIATURAS.

ACM2008	Resolución de 2 de Junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de Mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.
ACM 2018	Resolución de 25 de Julio de 2018, de la Intervención General de la Administración General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de Julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.
ACF	Anticipos de Caja Fija
L37 / 1992	Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor Añadido.
L 39/2015	Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
L 40/2015	Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
LSCP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
LEF	Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.
LGS	Ley 38/2003, 17 de noviembre, general de Subvenciones.
PAJ	Pago a Justificar
PCA	Pliego de Cláusulas Administrativas.
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
RD 1372/1986	Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
RD 896/1991	Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de las Administración Local.
RD 1619/2012	Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
RD 2/2015	Real Decreto, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de la Trabajadores.
RD 424/2017	Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno a las Entidades Locales.
RGLCAP	Real Decreto 1098/2011, de 12 octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.
RLEF	Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.
RLGS	Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
ROF	Real decreto 2568/1986, de 21 julio, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.
TREBEP	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del empleado público.
RD 364/1995	De 10 de Marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la AGE y de provisión de Puestos del Trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la AGE.



ANEXO1: FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN PREVIA LIMITADA.



ANEXO 1:

FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA.

Nº DE FICHA	ÍNDICE	FASE DEL GASTO
1 ÁREA DE PERSONAL		
1.1.- Altas Personal Funcionario.		
FICHA 1	1.1.1.- Aprobación de convocatoria de personal funcionario interino.	A
FICHA 2	1.1.2.- Nombramiento de personal funcionario interino.	D
FICHA 3	1.1.3.- Provisión de puesto de trabajo en comisión de servicio.	AD/D
1.2.-Altas Personal Laboral.		
FICHA 4	1.2.1.- Aprobación de convocatoria de personal laboral fijo.	A
FICHA 5	1.2.2.- Aprobación de convocatoria de personal laboral temporal.	A
FICHA 6	1.2.3.- Contratación de personal laboral fijo.	D
FICHA 7	1.2.4.- Contratación de personal laboral temporal.	D
FICHA 8	1.2.5.- Contratación de personal laboral temporal a través de un Plan de contratación.	D
FICHA 9	1.2.6.- Prórroga de contratos laborales.	AD
1.3.-Altas de personal Directivo y/o Eventual.		
FICHA 10	1.3.1.- Aprobación de convocatoria de personal directivo.	A
FICHA 11	1.3.2.- Contratación de personal directivo.	D
FICHA 12	1.3.3.- Contratación de personal eventual	AD
1.4.- Expedientes de reconocimientos de abonos a favor del personal		
FICHA 13	1.4.1.- Nóminas de retribuciones.	ADO/O

FICHA 14	1.4.2.- Retribuciones variables en concepto de productividades y otros.	AD
FICHA 15	1.4.3.- Concesión de premio por años de servicio.	AD
FICHA 16	1.4.4.- Abonos por ejecución de sentencias judiciales.	ADO
FICHA 17	1.4.6.- Aprobación del Gasto de acción social	AD
FICHA 18	1.4.7.- Reconocimiento de servicios previos.	AD
	1.5.-Expedientes relativos a contribuciones al plan de pensiones de los empleados de la entidad local.	
FICHA 19	1.5.1.- Aprobación del gasto.	AD
FICHA 20	1.5.2.- Reconocimiento de la aportación al plan de pensiones.	ADO/O
	1.6.-Expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota a la Seguridad Social.	
FICHA 21	1.6.1.- Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social.	ADO/O
FICHA 22	1.6.2.- Aprobación y reconocimiento a la Seguridad Social de cuotas no Ordinarias.	ADO/O
	1.7.-Expedientes de concesión de anticipos al personal, tanto funcionario como laboral.	
FICHA 23	1.7.1.- Expediente de concesión de anticipos al personal.	AD
FICHA 24	1.7.2.- Expediente de reconocimiento de la obligación de anticipos al personal.	ADO/O
FICHA 25	1.7.3.- Expediente de concesión de anticipos reintegrables a trabajadores con sentencia a su favor.	ADO
	2. SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRASNFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
	2.1. SUBVENCIONES	
	2.1.1. SUBVENCIONES CONCURRENCIA.	
FICHA 26	2.1.1.1.- Aprobación de la convocatoria con aprobación de bases previas.	A
FICHA 27	2.1.1.2.- Concesión.	D
FICHA 28	2.1.1.3.- Reconocimiento de la obligación.	ADO/O

	2.1.2. SUBVENCIONES DIRECTAS.	
FICHA 29	2.1.2.1.- Concesión Directa.	AD
FICHA 30	2.1.2.2.- Reconocimiento de la obligación.	O
	2.1.3. SUBVENCIONES NOMINATIVAS.	
FICHA 31	2.1.3.1.- Concesión Nominativa.	AD
FICHA 32	2.1.3.2.- Reconocimiento de la obligación.	O
	2.1.4. CONVENIOS CON ENTIDADES COLABORADORAS EN EL MARCO DE LA LGS.	
FICHA 33	2.1.4.1.- Suscripción de convenios.	AD
FICHA 34	2.1.4.2.- Prórroga y modificación de convenios.	AD
FICHA 35	2.1.4.3.- Reconocimiento de la obligación.	O
	2.1.5.- Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a las cuales no es aplicable la LGS.	
FICHA 36	2.1.5.1.- Aprobación del gasto.	A
FICHA 37	2.1.5.2.- Compromiso del gasto.	D
FICHA 38	2.1.5.3.- Reconocimiento de la obligación.	ADO/O
FICHA 39	2.1.5.4.- Prórroga y modificaciones de los convenios.	AD
	2.3. PREMIOS Y BECAS	
	2.3.1. PREMIOS	
FICHA 40	2.3.1.1.- Aprobación de la convocatoria con aprobación de bases previas.	A
FICHA 41	2.3.1.2.- Concesión.	D
FICHA 42	2.3.1.3.- Reconocimiento de la obligación.	O
	2.3.2. BECAS	

FICHA 43	2.3.2.1.- Aprobación de la convocatoria con aprobación bases previas.	A
FICHA 44	2.3.2.2.- Concesión.	D
FICHA 45	2.3.2.3.- Reconocimiento de la obligación.	O
	2.4. APORTACIONES	
	2.4.1. APORTACIONES GRUPOS POLÍTICOS.	
FICHA 46	2.4.1.1.- Autorización y compromiso.	AD
FICHA 47	2.4.1.2.- Reconocimiento de la obligación.	O
	2.4.2. CUOTAS ENTIDADES PARTICIPADAS	
FICHA 48	2.4.2.1.- Autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación.	ADO
	2.4.3. TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES	
FICHA 49	2.4.3.1.- Autorización y compromiso.	AD
FICHA 50	2.4.3.2.-Reconocimiento de la obligación.	O
	2.5. CONVENIOS	
	2.5.1. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SUJETAS A DERECHO PRIVADO.	
FICHA 51	2.5.1.1.-Aprobación del convenio.	AD
FICHA 52	2.5.1.2.-Modificaciones.	AD
FICHA 53	2.5.1.3. Prórroga de convenios.	AD
FICHA 54	2.5.1.4. Reconocimiento de la obligación.	O
	2.6. OTROS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS.	
	2.6.1. OTROS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS NO ESPECIFICADOS ANTERIORMENTE Y DE APLICACION LGS (Ayudas sociales y Otras)	

FICHA 55	2.6.1.1-Aprobación del gasto.	A
FICHA 56	2.6.1.2.-Compromiso del gasto.	AD/D
FICHA 57	2.6.1.3.-Reconocimiento de la obligación.	ADO/O
3. ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.		
3.1. CONTRATACIÓN		
3.1.1. Contratos de Obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras.)		
FICHA 58	3.1.1.1.- Aprobación del Expediente.	RC/A
FICHA 59	3.1.1.2.- Adjudicación del Contrato.	SIN FASE PRESUPUESTARIA.
FICHA 60	3.1.1.3.- Formalización del contrato.	AD/D
FICHA 61	3.1.1.4.- Modificación del contrato.	AD
FICHA 62	3.1.1.5.- Revisión de precios.	AD
FICHA 63	3.1.1.6.- Certificaciones de Obras.	O
FICHA 64	3.1.1.7.- Reconocimiento de la obligación en facturas por el IVA devengado en el pago de las certificaciones de obras.	O
FICHA 65	3.1.1.8.- Certificación Final.	O
FICHA 66	3.1.1.9.- Liquidación.	O
FICHA 67	3.1.1.10.- Pago de Intereses de demora y de la Indemnización por los costes de cobro.	ADO

FICHA 68	3.1.1.11.- Indemnización a favor del contratista.	ADO
FICHA 69	3.1.1.12.- Resolución del contrato.	ADO/O
FICHA 70	3.1.1.13.- Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento.	ADO
	3.1.2.- Adjudicación y formalización de expedientes de contratación conjunta de proyectos y obra, cuando sea posible establecer el importe estimativo de las Obras.	
FICHA 71	3.1.2.1.- Adjudicación.	A
FICHA 72	3.1.2.2.- Formalización.	D
FICHA 73	3.1.2.3.- Certificaciones de Obra.	O
	3.1.3.- Adjudicación y formalización de expedientes de contratación conjunta de proyectos y obra, cuando no sea posible establecer el importe estimativo de las Obras.	
FICHA 74	3.1.3.1- Adjudicación.	A
FICHA 75	3.1.3.2.- Previamente a la aprobación del expediente de gasto correspondiente a la ejecución de las obras, que de acuerdo con el artículo 234.5 de la LCSP es posterior a la adjudicación del contrato.	D
FICHA 76	3.1.3.3.-Liquidación de Proyecto.	O
	3.1.4. Contrato de Suministros (Suministros en general).	
FICHA 77	3.1.4.1.- Aprobación del gasto	A
FICHA 78	3.1.4.2.- Adjudicación	SIN FASE PRESUPUESTARIA.
FICHA 79	3.1.4.3.- Formalización	D
FICHA 80	3.1.4.4.- Revisión de precios.	AD
FICHA 81	3.1.4.5.- Modificación del contrato.	AD
FICHA 82	3.1.4.6.- Abonos a cuenta.	O
FICHA 83	3.1.4.7.- Entregas parciales y liquidación.	O
FICHA 84	3.1.4.8.- Prórroga del contrato.	AD

FICHA 85	3.1.4.9.- Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro.	ADO
FICHA 86	3.1.4.10.- Indemnizaciones a favor del contratista.	ADO
FICHA 87	3.1.4.11.- Resolución del contrato de suministros.	ADO
FICHA 88	3.1.4.12.- Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento.	ADO
3.1.5. Contrato de Servicios.		
FICHA 89	3.1.5.1.- Aprobación del gasto.	A
FICHA 90	3.1.5.2.- Adjudicación.	SIN FASE PRESUPUESTARIA.
FICHA 91	3.1.5.3.- Formalización.	D
FICHA 92	3.1.5.4.- Modificación del contrato.	AD
FICHA 93	3.1.5.5.- Revisión de precios.	AD
FICHA 94	3.1.5.6.- Abonos a Cuentas.	O
FICHA 95	3.1.5.7.-Entregas parciales y liquidación.	O
FICHA 96	3.1.5.8.- Prórroga de los contratos.	AD
FICHA 97	3.1.5.9.- Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro.	ADO
FICHA 98	3.1.5.10.- Indemnizaciones a favor del contratista.	ADO
FICHA 99	3.1.5.11.- Resolución del contrato.	ADO/O
FICHA 100	3.1.5.12.- Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento.	ADO
3.1.6. Contrato de Concesión de Obra.		
FICHA 101	3.1.6.1.- Aprobación del gasto.	FASE A
FICHA 102	3.1.6.2.- Adjudicación.	SIN FASE PRESUPUESTARIA.
FICHA 103	3.1.6.3.- Formalización	D
FICHA 104	3.1.6.4.- Modificados.	AD
FICHA 105	3.1.6.5.- Revisiones de precios (aprobación del gasto).	AD
FICHA 106	3.1.6.6.- Financiación parcial de la construcción de la obra por parte de la Administración.- Abonos por aportaciones durante la construcción.	O

FICHA 107	3.1.6.7.- Financiación parcial de la construcción de la obra por parte de la Administración-Abonos por aportaciones al término de la construcción.	O
FICHA 108	3.1.6.8.- Financiación parcial de la construcción de la obra por parte de la Administración- Abonos a través de subvenciones.	O
FICHA 109	3.1.6.9.- Abono al concesionario de la retribución por la utilización de la obra.	O
FICHA 110	3.1.6.10.- Aportaciones públicas a la explotación, previstas en el artículo 268 de la LCSP.	ADO
FICHA 111	3.1.6.11.- Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro.	ADO
FICHA 112	3.1.6.12.- Indemnización a favor del contratista.	ADO
FICHA 113	3.1.6.13.- Resolución del contrato.	ADO
FICHA 114	3.1.6.14.- Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento.	ADO
FICHA 115	3.1.6.15.-Pago al autor del estudio de viabilidad que no hubiese resultado adjudicación de la correspondiente concesión.	ADO
3.1.7. Contrato de Concesión de Servicios.		
FICHA 116	3.1.7.1.-Aprobación del gasto.	FASE A
FICHA 117	3.1.7.2.-Adjudicación.	SIN FASE PRESUPUESTARIA.
FICHA 118	3.1.7.3.-Formalización	D
FICHA 119	3.1.7.4.-Modificados.	AD
FICHA 120	3.1.7.5.-Revisiones de precios (aprobación del gasto).	AD
FICHA 121	3.1.7.6.-Financiación parcial por parte de la Administración.- Abonos por aportaciones	O
FICHA 122	3.1.7.7.-Financiación parcial por parte de la Administración- Abonos a través de subvenciones.	O
FICHA 123	3.1.7.8.-Abono al concesionario de la retribución por el servicio.	O
FICHA 124	3.1.7.9.-Aportaciones públicas a la explotación, previstas en el artículo 268 de la LCSP.	ADO
FICHA 125	3.1.7.10.-Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro.	ADO
FICHA 126	3.1.7.11.-Indemnizaciones al Concesionario.	ADO
FICHA 127	3.1.7.12.-Resolución del contrato.	ADO
FICHA 128	3.1.7.13.-Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento.	ADO

FICHA 129	3.1.7.14.-Pago al autor del estudio de viabilidad que no hubiese resultado adjudicación de la correspondiente concesión.	ADO
	3.1.8. Expedientes de Ejecución de trabajos por la propia administración: Contratos de Colaboración con empresarios particulares y encargo a medios propios personificados.	
	3.1.8.1.- Contratos de colaboración con empresarios particulares.	
FICHA 130	3.1.8.1.1.- Aprobación del Gasto.	A
FICHA 131	3.1.8.1.2.- Adjudicación.	SIN FASE PRESUPUESTARIA.
FICHA 132	3.1.8.1.3.- Formalización.	D
FICHA 133	3.1.8.1.4.-Modificaciones del contrato.	AD
FICHA 134	3.1.8.1.5.- Abonos durante la ejecución de los trabajos.	O
FICHA 135	3.1.8.1.6.-Prórroga del contrato.	AD
FICHA 136	3.1.8.1.7.- Liquidación.	ADO
	3.1.8.2.- Encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público.	
FICHA 137	3.1.8.2.1.- Encargo	A
FICHA 138	3.1.8.2.2.- Modificaciones del encargo.	AD
FICHA 139	3.1.8.2.3.- Abonos durante la ejecución de los trabajos.	O
FICHA 140	3.1.8.2.4.- Liquidación.	ADO
	3.1.9. Contratación de servicios financieros, de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos, Art 25.1.a) 1º.	
FICHA 141	3.1.9.1.- Aprobación del gasto.	A
FICHA 142	3.1.9.2.- Adjudicación.	SIN FASE PRESUPUESTARIA.
FICHA 143	3.1.9.3.- Formalización.	D
FICHA 144	3.1.9.4.- Modificación del contrato.	AD
FICHA 145	3.1.9.5.- Revisión de precios.	AD
FICHA 146	3.1.9.6.- Abonos a Cuentas.	O
FICHA 147	3.1.9.7.-Entregas parciales y liquidación.	O
FICHA 148	3.1.9.8.- Prórroga de los contratos.	AD
FICHA 149	3.1.9.9.- Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro.	ADO
FICHA 150	3.1.9.10.- Indemnizaciones a favor del contratista.	ADO

FICHA 151	3.1.9.11.- Resolución del contrato.	ADO/O
FICHA 152	3.1.9.12.- Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento.	ADO
3.1.10. Contratos tramitados a través de acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición. Contratación Centralizada.		
FICHA 153	3.1.10.1- Resumen del Procedimiento a Seguir.	
3.1.11. GASTOS EN LOS CUALES, LAS FASES A y D NO ESTÁN SUJETAS A FISCALIZACIÓN PREVIA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 17 DEL RD 424/2017 Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A BASES DE DATOS Y SUSCRIPCIÓN A PUBLICACIONES, SIEMPRE QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA- D. Aª 9 LCSP.		
FICHA 154	3.1.11.1- Reconocimiento de la obligación.	ADO
3.2. CONTRATOS PATRIMONIALES		
3.2.1- Adquisición de bienes inmuebles.		
FICHA 155	3.2.1.1.- Aprobación del gasto.	A
FICHA 156	3.2.2.2- Adjudicación.	D
FICHA 157	3.2.3.3- Reconocimiento de la obligación.	O
3.2.2- Arrendamiento de bienes inmuebles , ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alineación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento.		
FICHA 158	3.2.2.1.- Propuesta de arrendamiento.	A
FICHA 159	3.2.2.2.-Acuerdo de concertación del arrendamiento.	AD/D
FICHA 160	3.2.2.3.- Prórroga y novación.	AD
FICHA 161	3.2.2.4.- Reconocimiento de la Obligación.	O
3.3. EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL		
3.3.1- Reclamaciones que se formulan a la administración, en concreto de indemnización por daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial.		
FICHA 162	3.3.1.1- Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.	ADO
3.3.2.- Ejecución de sentencias por responsabilidad patrimonial.		
FICHA 163	3.3.2.1.- Ejecución de sentencias por responsabilidad patrimonial.	ADO

	4.- ÁREA DE OTROS EXPEDIENTES DE GASTOS	
	4.1.- EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE EXPROPIACIONES FORZOSAS.	
FICHA 164	4.1.1.- Incoación de la expropiación: declaración de la necesidad de ocupación.	A
FICHA 165	4.1.2.-Depósitos previos.	D
FICHA 166	4.1.3.- Indemnización por rápida ocupación.	ADO
FICHA 167	4.1.4.-Determinación del justiprecio para procedimientos ordinarios y de mutuo acuerdo.	AD/D
FICHA 168	4.1.5.- Determinación del justiprecio por Jurado Provincial de Expropiación o órgano análogo.	AD/D
FICHA 169	4.1.6.- Pago o consignación del precio justo.	O
FICHA 170	4.1.7.- Pago de intereses de demora por retraso en la determinación del justiprecio y en el pago.	ADO
	4.2- GASTOS FINANCIEROS- PASIVOS FINANCIEROS	
FICHA 171	4.2.1.- Amortización de préstamos e intereses derivados de estos, si es el caso.	ADO
FICHA 172	4.2.2.-Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en la tesorería de la entidad local.	ADO/NP
	4.3.- EXPEDIENTES DE ACTOS RESOLUTORIOS DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS CON CONTENIDO ECONÓMICO.	
FICHA 173	4.3.1- Acta de resolución de recurso.4.3.1.1- Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.	ADO
	4.4.- Ejecución de Sentencias.	
FICHA 174	4.4.1.- Ejecución de Sentencias.	ADO
	5.1.- Devolución de Ingresos Indevidos.	
FICHA 175	5.1.1- Devolución de Ingresos Indevidos en concepto de tributos.	PMP-DI
FICHA 176	5.1.2.- Devolución de Ingresos Indevidos por otros conceptos	PMP-DI

1.- ÁREA DE PERSONAL

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	1	
MODALIDAD DE GASTO	1. AREA DE PERSONAL	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION LIMITADA PREVIA	
FAMILIA	CONTRATACIÓN	
TIPO DE EXPEDIENTE	1.1.- Altas Personal Funcionario.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	1.1.1.- Aprobación de convocatoria de personal funcionario interino.	
FASE PRESUPUESTARIA	A	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
C.1	Comprobación que las bases-convocatoria cumple con los requisitos legales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017, RD 896/1991 y RD 364/1995
C.2	Comprobación que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectiva relación de puestos de trabajo, están vacantes y dotados presupuestariamente(anexo personal del ejercicio presupuestario)	Art. 13.2.b) RD 424/2017, RD 896/1991 y RD 364/1995

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	1	
MODALIDAD DE GASTO	1. AREA DE PERSONAL	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION LIMITADA PREVIA	
FAMILIA	CONTRATACIÓN	
TIPO DE EXPEDIENTE	1.1.- Altas Personal Funcionario.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	1.1.2.-Nombramiento de personal funcionario interino.	
FASE PRESUPUESTARIA	D	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.7	Que el expediente responde a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 8.2 RD 424/2017, PRIMERO PTO 1-D) del ACM 2008 Art. 214.2.a) TRLRHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
C.1	Informe del Servicio de Recursos Humanos en el que se detalle como mínimo los siguientes aspectos:	
	La adecuación del nombramiento a la normativa vigente.	Art. 13.2.b) RD 424/2017, RD 896/1991
	La relación al hecho que la propuesta del nombramiento corresponde a la bolsa resultante de convocatoria pública específica vigente o informe favorable en relación a que la selección se ha hecho dando cumplimiento a los principios de igualdad, mérito y capacidad.	Art. 13.2.b) RD 424/2017, RD 896/1991

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	1	
MODALIDAD DE GASTO	1. AREA DE PERSONAL	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION LIMITADA PREVIA	
FAMILIA	PROVISIÓN	
TIPO DE EXPEDIENTE	1.1.- Altas Personal Funcionario.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	1.1.3.- Provisión de puesto de trabajo en comisión de servicio.	
FASE PRESUPUESTARIA	AD/D	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.7	Que el expediente responde a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 8.2 RD 424/2017, PRIMERO PTO 1-D) del ACM 2008 Art. 214.2.a) TRLRHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
C.1	Informe del Servicio de Recursos Humanos en el que se detallen los siguientes aspectos:	
	La adecuación del procedimiento de provisión de la comisión de servicio, a la normativa vigente.	Art. 13.2.b) RD 424/2017, RD 364/1995.
	Comprobación que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectiva relación de puestos de trabajo, están vacantes y dotados presupuestariamente(anexo personal del ejercicio presupuestario)	Art. 13.2.b) RD 424/2017, RD 364/1995.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	1	
MODALIDAD DE GASTO	1. AREA DE PERSONAL	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA	
FAMILIA	CONTRATACIÓN-PERSONAL.	
TIPO DE EXPEDIENTE	1.2.-Altas Personal Laboral.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	1.2.1.- Aprobación de convocatoria de personal laboral fijo.	
FASE PRESUPUESTARIA	A	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
C.1	Informe-Propuesta del Servicio de Recursos Humanos.	Art. 13.2.b) RD 424/2017, Art 172 y 175 ROF.
C.2	Comprobación que las bases-convocatoria cumple con los requisitos legales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017, RD 896/1991.
C.3	Comprobación que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectiva relación de puestos de trabajo, están vacantes y dotados presupuestariamente(anexo personal del ejercicio presupuestario)	Art. 13.2.b) RD 424/2017, RD 896/1991.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	1	
MODALIDAD DE GASTO	1. AREA DE PERSONAL	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION LIMITADA PREVIA	
FAMILIA	CONTRATACIÓN	
TIPO DE EXPEDIENTE	1.2.-Altas Personal Laboral.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	1.2.2 .- Aprobación de convocatoria de personal laboral temporal.	
FASE PRESUPUESTARIA	A	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
C.1	Que existe informe - propuesta favorable del jefe de la dependencia.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, Art. 172 y 175 ROF

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	1	
MODALIDAD DE GASTO	1. AREA DE PERSONAL	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA	
FAMILIA	CONTRATACIÓN-PERSONAL	
TIPO DE EXPEDIENTE	12.-Altas Personal Laboral.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	12.3.- Contratación de personal laboral fijo.	
FASE PRESUPUESTARIA	D	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.7	Que el expediente responde a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 8.2 RD 424/2017, PRIMERO PTO 1-D) del ACM 2008 Art. 214.2.a) TRLRHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que incorpora el certificado acreditativo, expedido por el órgano competente, que el puesto a cubrir figura detallado en la relación o catálogo de puestos de trabajo y está vacante.	Art 13.2,c) rd 424/2017 ACM 2008 2.1.a)
B.2	Que se ha cumplido el requisito de publicidad de la correspondiente convocatoria en los términos que establece la normativa que en cada caso resulte de aplicación.	Art 13.2,c) rd 424/2017 ACM 2008 2.1.b), Art 6 RD 896/1991
B.3	Que se acreditan los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente.	Art 13.2,c) rd 424/2017 ACM 2008 2.1.c), Art 7 RD 896/1991
B.4	Que se adecua el contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.	Art 13.2,c) rd 424/2017 ACM 2008 2.1.d)
B.5	Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste al expediente la justificación del mismo.	Art 13.2,c) rd 424/2017 ACM 2008 2.1.e), Art 27 TREBEP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	1	
MODALIDAD DE GASTO	1. AREA DE PERSONAL	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA	
FAMILIA	CONTRATACIÓN-PERSONAL	
TIPO DE EXPEDIENTE	12.-Altas Personal Laboral.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	12.4.-Contratación de personal laboral temporal.	
FASE PRESUPUESTARIA	D	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.7	Que el expediente responde a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 8.2 RD 424/2017, PRIMERO PTO 1-D) de I ACM 2008 Art. 214.2.a) TRLRHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.	Art 13.2.c) rd 424/2017 ACM 2008 2.2.c) Art 7 RD 896/1991
B.2	Adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.	Art 13.2.c) rd 424/2017 ACM 2008 2.2.d),RDL 2/2015 TRLET
B.3	En el supuesto de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, se verificará la existencia del informe del Servicio Jurídico del Departamento u Organismo de que se trate, sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.	Art 13.2.c) rd 424/2017 ACM 2008 2.2.e), RDL 2/2015 TRLET.
B.4	Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste al expediente la justificación del mismo.	Art 13.2.c) rd 424/2017 ACM 2008 2.2.f). Art 27 TREBEP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	1	
MODALIDAD DE GASTO	1. AREA DE PERSONAL	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION LIMITADA PREVIA	
FAMILIA	CONTRATACIÓN-PERSONAL	
TIPO DE EXPEDIENTE	1.2.-Altas Personal Laboral.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	1.2.5.-Contratación de personal laboral temporal a través de un Plan de contratación.	
FASE PRESUPUESTARIA	D	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.7	Que el expediente responde a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 8.2 RD 424/2017, PRIMERO PTO 1-D) de ACM 2008 Art. 214.2.a) TRLRHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	En el supuesto de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, se verificará la existencia del informe del Servicio Jurídico del Departamento u Organismo de que se trate, sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.	Art 13.2,c) rd 424/2017 ACM 2008 2.2.e)., RDL 2/2015 TRLET
B.2	Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo.	Art 13.2,c) rd 424/2017 ACM 2008 2.2.f). Art 27 TREBEP
B.3	Verificación, que los contratos que puedan ser celebrados al amparo del Plan se adecuan a los dispuesto en la normativa vigente, así como que dicho Plan contiene una descripción del proceso selectivo que se seguirá en aplicación del mismo.	Art 13.2,c) rd 424/2017 ACM 2008 2.2 Párrafo último, RDL 2/2015 TRLET.
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	1	
MODALIDAD DE GASTO	1. AREA DE PERSONAL	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION LIMITADA PREVIA	
FAMILIA	CONTRATACIÓN-PERSONAL	
TIPO DE EXPEDIENTE	1.2.-Altas Personal Laboral.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	1.2.6.-Prórroga de contratos laborales.	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que la duración del contrato no supera el plazo previsto en la legislación vigente.	Art 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2008, 2.4.b), Art. 15 RDL 2/2015 TRLET.
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	1	
MODALIDAD DE GASTO	1. AREA DE PERSONAL	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION LIMITADA PREVIA	
GASTOS	CONTRATACIÓN-PERSONAL	
TIPO DE EXPEDIENTE	1.3.-Altas de personal Directivo y/o Eventual.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	1.3.1.-Aprobación de convocatoria de personal directivo.	
FASE PRESUPUESTARIA	A	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
C.1	Que las plazas convocadas están incluidas en el anexo de personal del ejercicio y en la relación de puestos de trabajo., en su caso.	Art. 13.2.b) RD 424/2017, TREBEP
C.2	Que existe informe - propuesta favorable del jefe de la dependencia.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, Art. 172 y 175 ROF, TREBEP

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	1	
MODALIDAD DE GASTO	1. AREA DE PERSONAL	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION LIMITADA PREVIA	
FAMILIA	CONTRATACIÓN-PERSONAL	
TIPO DE EXPEDIENTE	1.3.-Altas de personal Directivo y/o Eventual.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	1.3.2.-Contratación de personal directivo.	
FASE PRESUPUESTARIA	D	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.7	Que el expediente responde a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 8.2 RD 424/2017, PRIMERO PTO 1-D) del ACM 2008 Art. 214.2.a) TRLRHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
C.1	Informe del Servicio de Recursos Humanos, sobre la adecuación a la normativa vigente	Art. 13.2.c) RD 424/2017, Art. 172 y 175 ROF, Art 32.bis LBRL.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	1	
MODALIDAD DE GASTO	1. AREA DE PERSONAL	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION LIMITADA PREVIA	
FAMILIA	CONTRATACIÓN-PERSONAL	
TIPO DE EXPEDIENTE	1.3.-Altas de personal Directivo y/o Eventual.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	1.3.3.-Contratación de personal eventual	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.7	Que el expediente responde a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 8.2 RD 424/2017, PRIMERO PTO 1-D) del ACM 2008 Art. 214.2.a) TRLRHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
C.1	Comprobación que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectiva relación de puestos de trabajo, están vacantes y dotados presupuestariamente(anexo personal del ejercicio presupuestario).	Art. 13.2.b) RD 424/2017, TREBEP.
C.2	Informe del Servicio de Recursos Humanos, sobre la adecuación a la normativa vigente.	Art. 13.2.b) RD 424/2017, TREBEP.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	1	
MODALIDAD DE GASTO	1.ÁREA DE PERSONAL	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
FAMILIA	RETRIBUCIONES	
TIPO DE EXPEDIENTE	1.4.- Expedientes de reconocimientos de abonos a favor del personal	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	1.4.1.- Nóminas de retribuciones.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO/O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Que las obligaciones respondan a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
C.1	Que las nóminas estén firmadas por funcionario responsable de su formación y se proponen para su autorización al órgano competente.	Art 13.2,c) rd 424/2017 ACM 2008 3.1, Art 175 ROF.
C.2	En el caso de las de carácter ordinario y las unificadas de período mensual, comprobación aritmética que se realizará efectuando el cuadro del total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes de que se trate.	Art 13.2,c) rd 424/2017 ACM 2008 3.2.
C.3	Justificación documental limitada a los siguientes supuestos de alta y variación en nómina, con el alcance que para cada uno de ellos se indica:	Art 13.2,c) rd 424/2017 ACM 2008 3.3.
	a) Altos cargos: Copia del acuerdo de nombramiento o documento en el que se indique la fecha de su publicación oficial, diligencia de la correspondiente toma de posesión y verificación de las retribuciones.	Art 13.2,c) rd 424/2017 ACM 2008 3.3.a).
	b) Personal en régimen estatutario de nuevo ingreso: Acuerdo de nombramiento, diligencia de la correspondiente toma de posesión y verificación de que las retribuciones están de acuerdo con el grupo y puesto de trabajo.	Art 13.2,c) rd 424/2017 ACM 2008 3.3.b), Art. 11 TREBEP
	c) Personal laboral de nuevo ingreso: copia del plan o del expediente de contratación sobre el que fue ejercida la fiscalización del gasto, y del contrato formalizado en todo caso.	Art 13.2,c) rd 424/2017 ACM 2008 3.3.c), Art 11 TREBEP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	1	
MODALIDAD DE GASTO	1. AREA DE PERSONAL	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION LIMITADA PREVIA	
FAMILIA	RETRIBUCIONES	
TIPO DE EXPEDIENTE	1.4.- Expedientes de reconocimientos de abonos a favor del personal	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	1.4.2 .-Retribuciones variables en concepto de productividad y otros	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
C.1	Propuesta justificativa del Área correspondiente conformada por el servicio de recursos humanos.	Art. 13.2.b) RD 424/2017
C.2	Informe jurídico del Servicio de Recursos humanos sobre la adecuación de la propuesta a la normativa vigente y a los convenios y acuerdos de aplicación.	Art. 13.2.b) RD 424/2017
C.3	Informe económico del Servicio de recursos Humanos sobre el coste previsto de la propuesta.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO		DESCRIPCIÓN
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	1	
MODALIDAD DE GASTO	1. AREA DE PERSONAL	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION LIMITADA PREVIA	
FAMILIA	RETRIBUCIONES	
TIPO DE EXPEDIENTE	1.4.- Expedientes de reconocimientos de abonos a favor del personal	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	1.4.3.- Concesión de premio por años de servicio.	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM .	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
Nº DE ÍTEM .	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	
Nº DE ÍTEM .	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
C.1	Informe jurídico del Servicio de Recursos humanos sobre la adecuación de la propuesta a la normativa vigente y a los convenios y acuerdos de aplicación.	Art. 13.2.b) RD 424/2017
C.2	Informe económico del Servicio de recursos Humanos sobre el coste previsto de la propuesta.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	1	
MODALIDAD DE GASTO	1. AREA DE PERSONAL	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
FAMILIA	RETRIBUCIONES	
TIPO DE EXPEDIENTE	1.4.- Expedientes de reconocimientos de abonos a favor del personal	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	1.4.4.- Abonos por ejecución de sentencias judiciales.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
C.1	Que existe acreditación de la firmeza de la sentencia.	Art. 13.2.b) RD 424/2017
C.2	Informe económico del Servicio de recursos Humanos sobre el coste previsto.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	1	
MODALIDAD DE GASTO	1. AREA DE PERSONAL	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA	
FAMILIA	RETRIBUCIONES	
TIPO DE EXPEDIENTE	1.4.- Expedientes de reconocimientos de abonos a favor del personal	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	1.4.6.- Aprobación del Gasto de acción social	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
C.1	Solicitud del trabajador	Art. 13.2.b) RD 424/2017
C.2	Informe jurídico del Servicio de Recursos humanos sobre la adecuación de la propuesta a la normativa vigente y a los convenios y acuerdos de aplicación.	Art. 13.2.b) RD 424/2017
C.3	Informe económico del Servicio de recursos Humanos sobre el coste previsto de la propuesta.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO		DESCRIPCIÓN
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	1	
MODALIDAD DE GASTO	1. AREA DE PERSONAL	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION LIMITADA PREVIA	
FAMILIA	RETRIBUCIONES	
TIPO DE EXPEDIENTE	1.4.- Expedientes de reconocimientos de abonos a favor del personal	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	1.4.7.- Reconocimiento de servicios previos.	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
C.1	Informe propuesta de reconocimiento de servicios donde conste que el período de reconocimiento se corresponde con la antigüedad que se manifiesta y que el grupo en el que se perfecciona es el correcto.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	1	
MODALIDAD DE GASTO	1. AREA DE PERSONAL	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA	
FAMILIA	RETRIBUCIONES	
TIPO DE EXPEDIENTE	1.5.-Expedientes relativos a contribuciones al plan de pensiones de los empleados de la entidad local.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	1.5.1 Aprobación del gasto.	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	1	
MODALIDAD DE GASTO	1. AREA DE PERSONAL	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
FAMILIA	RETRIBUCIONES	
TIPO DE EXPEDIENTE	1.5.-Expedientes relativos a contribuciones al plan de pensiones de los empleados de la entidad local.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	1.5.2.- Reconocimiento de la aportación al plan de pensiones.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO/O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
C.1	Que las contribuciones que se realice al plan de pensiones de los empleados, se verificará en el momento de su inclusión en la nómina, que dichas nóminas están firmadas por el responsable de su formación y que se han propuesto para su autorización por órgano competente.	Art 13.2,c) rd 424/2017 ACM 2008 2ª.4.
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO		DESCRIPCIÓN
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	1	
MODALIDAD DE GASTO	1. AREA DE PERSONAL	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
FAMILIA	RETRIBUCIONES	
TIPO DE EXPEDIENTE	1.6.-Expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota a la Seguridad Social.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	1.6.1.- Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO/O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpore en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	En los expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social se comprobarán los extremos previstos en el apartado primero del presente acuerdo. (Extremos de General comprobación)	Art 13.2,c) rd 424/2017 ACM 2008 2ª.4.
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	1	
MODALIDAD DE GASTO	1. AREA DE PERSONAL	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
FAMILIA	RETRIBUCIONES	
TIPO DE EXPEDIENTE	1.6.-Expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota a la Seguridad Social.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	1.6.2.- Aprobación y reconocimiento a la Seguridad Social de cuotas no Ordinarias.(Extremos de General Comprobación)	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO/O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	RefLeg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	RefLeg.
B.1	En los expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social se comprobarán los extremos previstos en el apartado primero del presente acuerdo.	Art 13.2,c) rd 424/2017 ACM 2008 2ª.4.
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	RefLeg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	1	
MODALIDAD DE GASTO	1. AREA DE PERSONAL	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION LIMITADA PREVIA	
FAMILIA	RETRIBUCIONES	
TIPO DE EXPEDIENTE	1.7.-Expedientes de concesión de anticipos al personal, tanto funcionario como laboral.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	1.7.1 Expediente de concesión de anticipos al personal.	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	1	
MODALIDAD DE GASTO	1. AREA DE PERSONAL	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
FAMILIA	RETRIBUCIONES	
TIPO DE EXPEDIENTE	1.7.-Expedientes de concesión de anticipos al personal, tanto funcionario como laboral.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	1.7.2 Expediente de reconocimiento de la obligación de anticipos al personal.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO/O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	1	
MODALIDAD DE GASTO	1. AREA DE PERSONAL	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
FAMILIA	RETRIBUCIONES	
TIPO DE EXPEDIENTE	1.7.-Expedientes de concesión de anticipos al personal, tanto funcionario como laboral.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	1.7.3 Expediente de concesión de anticipos reintegrables a trabajadores con sentencia a su favor.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Se aporta Resolución Judicial ordenando la ejecución provisional de la sentencia y disponiendo el abono del anticipo.	Art 13.2,c) rd 424/2017 ACM 2008 2ª.27ª.
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

2.- ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2015

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	4 Y 7	
MODALIDAD DE GASTO	2. SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRASNFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	2.1. SUBVENCIONES-2.1.1.-SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	2.1.1.1. Aprobación de la convocatoria con aprobación de bases previas.	
FASE PRESUPUESTARIA	A	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art 9 LGS
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art 9 y 17.1.g) LGS
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existen las bases reguladoras de la subvención y que han sido, en su caso, publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia-BOPMA».	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A).a. Art. 17 LGS.
B.2	Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A).b. Art.23.2.b) LGS Art. 58 RLGS.
B.3	Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes y que éstos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A).c Art.23.2.l) LGS Art. 60 RLGS.
B.4	Cuando se trate de expedientes de aprobación de gasto por la cuantía adicional del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, una vez obtenida la financiación adicional, se verificará que no se supera el importe establecido en la convocatoria.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A).d Art.23.2.b) LGS Art. 58 RLGS.
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art 13.2.c) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	4 Y 7	
MODALIDAD DE GASTO	2. SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRASNFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	2.1. SUBVENCIONES-2.1.1.-SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	2.1.1.2. Concesión.	
FASE PRESUPUESTARIA	D	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.7	Que el expediente responde a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 8.2 RD 424/2017, PRIMERO PTO 1-D) del ACM 2008 Art. 214.2.a) TRLRHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe el informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B).a Art. 24.4 LGS
B.2	Que existe el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B).b Art. 24.4 LGS
B.3	Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B).c Art. 24.4 LGS
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art 13.2.c) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	4 Y 7	
MODALIDAD DE GASTO	2. SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRASNFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	2.1. SUBVENCIONES-2.1.1.-SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	2.1.1.3. Reconocimiento de la obligación .	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO/O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art 9 LGS
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, ART 9 y 17.1.g) LGS
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Para aquellas subvenciones en las que su normativa reguladora prevea que los beneficiarios han de aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B).a Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS
B.2	En caso de realizarse pagos a cuenta, que están previstos en la normativa reguladora de la subvención.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B).b Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS
B.3	Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B).c Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS
B.4	Que se acompaña certificación a que se refiere el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B).d Art. 88.3 RLGS
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
C.1	En el supuesto de pagos anticipados ha de preverse esta posibilidad en la normativa reguladora de la subvención.	Art 13.2.c) RD 424/2017, Art. 34.4 último párrafo LGS.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	4 Y 7	
MODALIDAD DE GASTO	2. SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRANSFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	2.1. SUBVENCIONES-2.1.2.-SUBVENCIONES DIRECTAS	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	2.1.2.1. Concesión Directa.	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art 9 LGS
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art 9 y 17.1.g) LGS
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A).a Art. 22.2 LGS
B.2	Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A).b Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
C.1	Que se incorpora propuesta de convenio informado por la Asesoría Jurídica.	Art. 13.2 c) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	4 Y 7	
MODALIDAD DE GASTO	2. SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRASNFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	2.1. SUBVENCIONES-2.1.2.-SUBVENCIONES DIRECTAS	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	2.1.2.2. Reconocimiento de la Obligación.	
FASE PRESUPUESTARIA	O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art 9 LGS
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, ART 9 y 17.1.g) LGS
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Para aquellas subvenciones en las que su normativa reguladora prevea que los beneficiarios han de aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B)Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS
B.2	En caso de realizarse pagos a cuenta, que están previstos en la normativa reguladora de la subvención.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS
B.3	Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS
B.4	Que se acompaña certificación a que se refiere el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 88.3 RLGS
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
C.1	En el supuesto de pagos anticipados ha de preverse esta posibilidad en la normativa reguladora de la subvención.	Art 13.2.c) RD 424/2017, Art. 34.4 último párrafo LGS.
C.2	Que se acredita la formalización del convenio.	Art. 13.2.c) RD 424/2017.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	4 Y 7	
MODALIDAD DE GASTO	2. SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRASNFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	2.1. SUBVENCIONES-2.1.2.-SUBVENCIONES NOMINATIVAS	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	2.1.2.1. Concesión NOMINATIVA.	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art 9 LGS
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art 9 y 17.1.g) LGS
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 LGS
B.2	Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
C.1	Que se incorpora propuesta de convenio informado por la Asesoría Jurídica.	Art. 13.2 c) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	4 Y 7	
MODALIDAD DE GASTO	2. SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRANSFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	2.1. SUBVENCIONES-2.1.2.-SUBVENCIONES NOMINATIVAS	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	2.1.2.2. Reconocimiento de la Obligación.	
FASE PRESUPUESTARIA	O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRHL, Art 9 LGS
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRHL, ART 9 y 17.1.g) LGS
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRHL
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRHL
A.5	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Para aquellas subvenciones en las que su normativa reguladora prevea que los beneficiarios han de aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS
B.2	En caso de realizarse pagos a cuenta, que están previstos en la normativa reguladora de la subvención.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS
B.3	Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS
B.4	Que se acompaña certificación a que se refiere el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 88.3 RLGS
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
C.1	En el supuesto de pagos anticipados ha de preverse esta posibilidad en la normativa reguladora de la subvención.	Art 13.2.c) RD 424/2017, Art. 34.4 último párrafo LGS.
C.2	Que se acredita la formalización del convenio.	Art. 13.2.c) RD 424/2017.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	4 Y 7	
MODALIDAD DE GASTO	2. SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRASNFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	2.1. SUBVENCIONES-2.1.4.-CONVENIOS CON ENTIDADES COLABORADORAS EN EL MARCO DE LA LGS	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	2.1.4.1.- Suscripción de Convenio.	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art 9 LGS
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art 9 y 17.1.g) LGS
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que el objeto del convenio a celebrar con la Entidad Colaboradora no esté comprendido en los contratos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 47 L 40/15
B.2	Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que la entidad colaboradora se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 13 LGS
B.3	Que existe informe del servicio jurídico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 50.2.a) L 40/15
B.4	Que no tiene una duración superior a la legalmente prevista y, en el caso de que se haya previsto la posibilidad de prórroga del convenio, que ésta no supera el plazo legalmente establecido.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 16.2 LGS
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art 13.2.c) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	4 Y 7	
MODALIDAD DE GASTO	2. SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRASNFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	2.1. SUBVENCIONES-2.1.4.-CONVENIOS CON ENTIDADES COLABORADORAS EN EL MARCO DE LA LGS	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	2.1.4.2.- Prórroga y modificación de convenios.	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art 9 LGS
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art 9 y 17.1.g) LGS
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que está prevista en el convenio.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2).a Art. 49.g) L40/15
B.2	Que se acompaña informe del servicio jurídico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2).b Art. 50.2.a) L40/15
B.3	Que, en su caso, no se superan los límites de duración previstos en el convenio.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2).c Art. 13.3.c) LGS
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art 13.2.c) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	4 Y 7	
MODALIDAD DE GASTO	2. SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRASNFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	2.1. SUBVENCIONES-2.1.4.-CONVENIOS CON ENTIDADES COLABORADORAS EN EL MARCO DE LA LGS	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	2.1.4.2. Reconocimiento de la Obligación.	
FASE PRESUPUESTARIA	0	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art 9 LGS
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, ART 9 y 17.1.g) LGS
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Para aquellas subvenciones en que su normativa reguladora prevea que las entidades colaboradoras deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.3) Art. 16.2.d) LGS
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	Que se acredita la formalización del convenio.	Art. 13.2.c) RD 424/2017.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	4 Y 7	
MODALIDAD DE GASTO	2. SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRANSFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	2.2.- OTROS EXPTE.S DE SUBV Y AYUDAS PÚBLICAS A LAS CUALES NO ES APLICABLE LA L.G.S	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	2.2.1.- Aprobación del gasto	
FASE PRESUPUESTARIA	A	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art 9 LGS
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art 9 y 17.1.g) LGS
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Al tratarse de concurrencia competitiva, que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el Boletín oficial de la provincia.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 17 LGS
B.2	Al tratarse de concurrencia competitiva, que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RLGS.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 23.2.b) LGS Art. 58 RLGS
B.3	Al tratarse de concurrencia competitiva, que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos se corresponden con los que se establecen en las correspondientes bases reguladoras.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 23.2.l) LGS Art. 60 RLGS
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art 13.2.c) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	4 Y 7	
MODALIDAD DE GASTO	2. SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRANSFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	2.2.- OTROS EXPTE DE SUBVY AYUDAS PÚBLICAS A LAS CUALES NO ES APLICABLE LA L.G.S	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	2.2.2.-Compromiso del gasto.	
FASE PRESUPUESTARIA	D	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.7	Que el expediente responde a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 8.2 RD 424/2017, PRIMERO PTO 1-D) del ACM 2008 Art. 214.2.a) TRLRHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Al tratarse de concurrencia competitiva, que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 24.4 LGS
B.2	Al tratarse de concurrencia competitiva, que existe informe del órgano instructor en el que consta que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones, de acuerdo con la información de la cual dispone.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 24.4 LGS
B.3	Al tratarse de concurrencia competitiva, que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, y la cuantía.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 24.4 LGS
B.4	Al tratarse de concesión directa, que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 22.2 LGS
B.5	Al tratarse de concesión directa, que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS
B.6	Al tratarse de una subvención instrumentada vía convenio, que existe informe de la Asesoría jurídica	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2008 19.2) Art 50.2 L40/15
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art 13.2.c) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	4 Y 7	
MODALIDAD DE GASTO	2. SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRANSFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	2.2.- OTROS EXPDTE DE SUBV Y AYUDAS PÚBLICAS A LAS CUALES NO ES APLICABLE LA L.G.S	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	2.2.3.-Reconocimiento de la Obligación.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO/O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art 9 LGS
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art 9 y 17.1.g) LGS
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS
B.2	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS
B.3	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS
B.4	Que se acompaña certificación a que se refiere el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención.	13.2.C) RD 424/2017 ACM 2008 19.1), Art. 88.3 RLGS
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
C.1	Que se acredita la formalización del convenio., en su caso.	Art 13.2.c) RD 424/2017
C.2	En el supuesto de pagos anticipados ha de preverse esta posibilidad en la normativa reguladora de la subvención.	Art 13.2.c) RD 424/2017, Art. 34.4 último párrafo LGS.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	4 Y 7	
MODALIDAD DE GASTO	2. SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRASNFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	2.2.- OTROS EXPTEs DE SUBV Y AYUDAS PÚBLICAS A LAS CUALES NO ES APLICABLE LA L.G.S	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	2.2.4.- Prórroga y Modificaciones de los Convenios.	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art 9 LGS.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art 9 y 17.1.g) LGS.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL.
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS.
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe informe de la Asesoría Jurídica, sobre la modificación y/o prórroga.	"Art. 13.2.c), Art. 50.2.a) L40/15".
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art 13.2.c) RD 424/2017.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	4 Y 7	
MODALIDAD DE GASTO	2. SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRASNFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	2.3.- PREMIOS Y BECAS. 2.3.1.- PREMIOS	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	2.3.1.1.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA CON APROBACIÓN DE LAS BASES PREVIAS.	
FASE PRESUPUESTARIA	A	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art 9 LGS
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art 9 y 17.1.g) LGS
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM	Art 13.2.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
B.1	Que existen las bases reguladora de los premios y que han sido, en su caso, publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia-BOPMA».	Art. 13.2.c) RD 424/2017, Art. 17 LGS.
B.2	Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa los premios y la cuantía total máxima de los premios convocados, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.	Art. 13.2.c) RD 424/2017,LGS Art. 58 RLGS.
B.3	Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes y que éstos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, LGS Art. 60 RLGS.
B.4	Cuando se trate de expedientes de aprobación de gasto por la cuantía adicional del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, una vez obtenida la financiación adicional, se verificará que no se supera el importe establecido en la convocatoria.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, LGS Art. 58 RLGS.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	4 Y 7	
MODALIDAD DE GASTO	2. SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRANSFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	2.3.- PREMIOS Y BECAS. 2.3.1.- PREMIOS	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	2.3.1.1.- CONCESIÓN.	
FASE PRESUPUESTARIA	D	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.7	Que el expediente responde a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 8.2 RD 424/2017, PRIMERO PTO 1-D) del ACM 2008 Art. 214.2.a) TRLRHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM	Art 13.2.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
C.1	Que existe el informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, Art. 24.4 LGS
C.2	Que existe el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, Art. 24.4 LGS
C.3	Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder los premios y su cuantía.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, Art. 24.4 LGS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	4 Y 7	
MODALIDAD DE GASTO	2. SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRASNFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA.	
TIPO DE EXPEDIENTE	2.3.- PREMIOS Y BECAS. 2.3.1.- PREMIOS	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	2.3.1.3.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	
FASE PRESUPUESTARIA	0	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art 9 LGS
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, ART 9 y 17.1.g) LGS
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM	Art 13.2.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
C.1	Comprobación que existe propuesta por el centro gestor en relación con el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para proceder al reconocimiento de la obligación.	Art. 13.2.c) RD 424/2017.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	4 Y 7	
MODALIDAD DE GASTO	2. SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRASNFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	2.3.- PREMIOS Y BECAS. 2.3.2.- BECAS	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	2.3.2.1.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA CON APROBACIÓN DE LAS BASES PREVIAS.	
FASE PRESUPUESTARIA	A	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art 9 LGS
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art 9 y 17.1.g) LGS
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM	Art 13.2.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
C.1	Que existen las bases reguladoras de la subvención y que han sido, en su caso, publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia-BOPMA».	Art. 13.2.c) RD 424/2017, Art. 17 LGS.
C.2	Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las becas convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, LGS Art. 58 RLGS.
C.3	Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes y que éstos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, LGS Art. 60 RLGS.
C.4	Cuando se trate de expedientes de aprobación de gasto por la cuantía adicional del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, una vez obtenida la financiación adicional, se verificará que no se supera el importe establecido en la convocatoria.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, LGS Art. 58 RLGS.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	4 Y 7	
MODALIDAD DE GASTO	2. SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRASNFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	2.3.- PREMIOS Y BECAS. 2.3.2.- BECAS	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	2.3.2.2.- CONCESIÓN.	
FASE PRESUPUESTARIA	D	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.7	Que el expediente responde a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 8.2 RD 424/2017, PRIMERO PTO 1-D) del ACM 2008 Art. 214.2.a) TRLRHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM	Art 13.2.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
C.1	Comprobación que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.	Art. 13.2.c) RD 424/2017,Art. 24.4 LGS
C.2	Comprobación que existe informe del órgano instructor en el que conste que, de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.	Art. 13.2.c) RD 424/2017,Art. 24.4 LGS
C.3	Comprobación que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía, así como los excluidos.	Art. 13.2.c) RD 424/2017,Art. 24.4 LGS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	4 Y 7	
MODALIDAD DE GASTO	2. SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRASNFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	2.3.- PREMIOS Y BECAS. 2.3.2.- BECAS	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	2.3.2.3.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.	
FASE PRESUPUESTARIA	O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art 9 LGS
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, ART 9 y 17.1.g) LGS
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM	Art 13.2.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
C.1	Comprobación que existe propuesta por el centro gestor en relación con el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para proceder al reconocimiento de la obligación.	Art. 13.2.c) RD 424/2017.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	4 Y 7	
MODALIDAD DE GASTO	2. SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRASNFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	2.4.- APORTACIONES. 2.4.1 APORTACIONES DE GRUPOS POLÍTICOS	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	2.4.1.1.-AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO.	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art 9 LGS
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art 9 y 17.1.g) LGS
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM	Art 13.2.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
C.1	Que la concesión se ampara en alguna norma, que según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento.	Art. 13.2.c) RD 424/2017.
C.2	Que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición.	Art. 13.2.c) RD 424/2017.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	4 Y 7	
MODALIDAD DE GASTO	2. SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRASNFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	2.4.- APORTACIONES. 2.4.1 APORTACIONES DE GRUPOS POLÍTICOS	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	2.4.1.2.-RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.	
FASE PRESUPUESTARIA	O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art 9 LGS
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, ART 9 y 17.1.g) LGS
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM	Art 13.2.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art 13.2.c) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	4 Y 7	
MODALIDAD DE GASTO	2. SUBVENCIÓNES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRASNFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	2.4.- APORTACIONES. 2.4.2.- CUOTAS A ENTIDADES PARTICIPADAS.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	2.4.2.1.-AUTORIZACIÓN, COMPROMISO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art 9 LGS
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, ART 9 y 17.1.g) LGS
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM	Art 13.2.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art 13.2.c) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	4 Y 7	
MODALIDAD DE GASTO	2. SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRASNFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	2.4.- APORTACIONES. 2.4.3.- TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	2.4.3.1.-AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO.	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art 9 LGS
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art 9 y 17.1.g) LGS
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM	Art 13.2.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art 13.2.c) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	4 Y 7	
MODALIDAD DE GASTO	2. SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRASNFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	2.4.- APORTACIONES. 2.4.3.- TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	2.4.3.2.-RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.	
FASE PRESUPUESTARIA	O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art 9 LGS
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, ART 9 y 17.1.g) LGS
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM	Art 13.2.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art 13.2.c) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	4 Y 7	
MODALIDAD DE GASTO	2. SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRASNFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	2.5.-CONVENIOS. 2.5.1.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SUJETAS A DERECHO PRIVADO.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	2.5.1.1.- APROBACIÓN DEL CONVENIO	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art 9 LGS
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art 9 y 17.1.g) LGS
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe informe de la Asesoría jurídica sobre el texto del convenio.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.1) Art. 50.2.a) L 40/15
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
C.1	Que en el expediente consta el informe de valoración de la repercusión del contrato en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la entidad, de acuerdo con el Art 7.3 de la LO 2/2012.	Art.13.2.c) RD 424/2017, Art 7,3 LO 2/2012, Art 48.3 Ley 40/2015.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	4 Y 7	
MODALIDAD DE GASTO	2. SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRASNFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	2.5.-CONVENIOS. 2.5.1.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SUJETAS A DERECHO PRIVADO.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	2.5.1.2.-MODIFICACIONES	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art 9 LGS
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art 9 y 17.1.g) LGS
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe informe de la Asesoría jurídica sobre la modificación del texto del convenio.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.2) Art. 50.2.a) L 40/15
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art 13.2.c) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	4 Y 7	
MODALIDAD DE GASTO	2. SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRANSFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	2.5.-CONVENIOS. 2.5.1.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SUJETAS A DERECHO PRIVADO.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	2.5.1.3.-PRÓRROGA DE CONVENIOS	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art 9 LGS
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art 9 y 17.1.g) LGS
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
Nº DE ÍTEM.	Extremos Particulares de Comprobación.	Ref Leg.
C.1	Que existe informe de la Asesoría jurídica sobre la prórroga del texto del convenio.	Art. 13.2.c) RD 424/2017.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	4 Y 7	
MODALIDAD DE GASTO	2. SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRANSFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	2.5.-CONVENIOS. 2.5.1.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SUJETAS A DERECHO PRIVADO.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	2.5.1.4.-RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.	
FASE PRESUPUESTARIA	O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art 9 LGS
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, ART 9 y 17.1.g) LGS
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que se acompaña certificación del responsable del seguimiento del convenio, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM(2008 21.3.2.4).
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
C.1	Que se aporta convenio debidamente suscrito entre las partes.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2008 Art. 53 LRJSP

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	4 Y 7	
MODALIDAD DE GASTO	2. SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRASNFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	2.6.-OTROS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS. 2.6.1.- OTROS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS NO ESPECIFICADOS ANTERIORMENTE Y DE APLICACIÓN LGS (Ayudas Sociales y Otras)	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	2.6.1.1.-APROBACIÓN DEL GASTO.	
FASE PRESUPUESTARIA	A	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art 9 LGS
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art 9 y 17.1.g) LGS
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM	Art 13.2.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art 13.2.c) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	4 Y 7	
MODALIDAD DE GASTO	2. SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRASNFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	2.6.-OTROS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS. 2.6.1.- OTROS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS NO ESPECIFICADOS ANTERIORMENTE Y DE APLICACIÓN LGS (Ayudas Sociales y Otras)	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	2.6.1.2.-COMPROMISO DEL GASTO.	
FASE PRESUPUESTARIA	AD/D	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art 9 LGS
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art 9 y 17.1.g) LGS
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 56 RGS
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM	Art 13.2.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art 13.2.c) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	4 Y 7	
MODALIDAD DE GASTO	2. SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, OTRAS TRASNFERENCIA Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2018	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	2.6.-OTROS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS. 2.6.1.- OTROS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS NO ESPECIFICADOS ANTERIORMENTE Y DE APLICACIÓN LGS (Ayudas Sociales y Otras)	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	2.6.1.3.-RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO/O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art 9 LGS
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, ART 9 y 17.1.g) LGS
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM	Art 13.2.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art 13.2.c) RD 424/2017

3.- ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.1.- Contratos de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras)	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.1.1.- Aprobación del Expediente.	
FASE PRESUPUESTARIA	A	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.1.A).a) Art 235.

B.2	Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.1.A).b) Art 67 RGLCAP, Art 122 LCSP
B.3	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo está informado por La Asesoría Jurídica.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.1.A).b), DA 3º.8 LCSP.
B.4	Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Asesoría jurídica.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.1.A).c) Art.122.7 LCSP, DA 3º.8 LCSP
B.5	Que existe acta de replanteo previo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.1.A).d), Art. 231 y 236 LCSP, Art. 138.2 RGLCAP
B.6	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato; que cuando se utilice un único criterio, éste esté relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la Ley de Contratos del Sector Público ; si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que éste sea el del precio más bajo; y en los casos en que figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.1.A).e), Art 146.1 LCSP
	En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el de diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	
B.7	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas .	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.1.A).f), Art 149 LCSP
B.8	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.1.A).g), Art 157 LCSP
B.9	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.1.A).h), Art 202.2 LCSP
B.10	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de que este procedimiento se tramite según lo previsto en el artículo 159.6 de dicha Ley, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.1.A).i), Art 159.1-159.6 LCSP
B.11	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la Ley de Contratos del Sector Público para utilizar dicho procedimiento.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.1.A).j) Art 167-168 LCSP
B.12	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público; y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.1.A).k), Art. 167 LCSP

B.13	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.1.A).l), ART 204 LCSP
B.14	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.1.A).m), Art. 143.3 LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
C.1	Que en el expediente consta el informe de valoración de la repercusión del contrato en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la entidad, de acuerdo con el Art 7.3 de la LO 2/2012.	Art 13.2.c) RD 424/2017DA 3a.3 LCSP Art.7.3 LO 2/2012
C.2	Que existe pliego de prescripciones técnicas, o, en su caso, documento descriptivo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 , Art. 143.3 LCSP
C.3	Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de sus objeto y contenido para satisfacerlas.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 , Art. 28.1 LCSP

	CONTRATO DE OBRAS EN GENERAL	CONTRATACION CONJUNTA DE PROYECTOS Y OBRAS (CUANDO, SEA POSIBLE ESTABLECER EL IMPORTE ESTIMADO DE LA REALIAZACIÓN DE LA OBRAS. (CASO GENERAL)	CONTRATACION CONJUNTA DE PROYECTOS Y OBRAS(CUANDO, EN EL CASO DEL ARTÍCULO 234.5 DE LA LCSP, NO SEA POSIBLE ESTABLECER EL IMPORTE ESTIMATIVO DE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS.)
Modificados.	X	X	X
Revisiones de Precios. (Aprobación del gasto).	X	X	X
Certificaciones de obras.	X	DIF	X
Reconocimiento de la obligación.	X	X	X
Certificación Final.	X	X	X
Liquidación.	X	X	DIF
Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro.	X	X	X
Indemnización A favor del contratista.	X	X	X
Resolución del contrato de obra.	X	X	X
Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento.	X	X	X

**X: FICHAS IGUALES QUE EL CONTRATO DE OBRAS GENERAL.
DIF: FICHAS DISTINTAS**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.1.- Contratos de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras)	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.1.2.- Adjudicación del Contrato	
FASE PRESUPUESTARIA	SIN FASE PRESUPUESTARIA	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.1.B).1.a). Art. 157.6 LCSP
B.2	Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.1.B).1.b). Art 149.4 LCSP.
B.3	Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.1.B).1.c). Art 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP.
B.4	d) Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.1.B).1.d). Art 102.7 LCSP.
B.5	e) Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en el caso previsto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.1.B).1.e). Art. 107,108,109,107.1 LCSP.
B.6	f) Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.1.B).1.f).
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.1.- Contratos de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras)	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.1.3.- Formalización del Contrato.	
FASE PRESUPUESTARIA	D	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
A.7	Que el expediente responde a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente	Art. 8.2 RD 424/2017, PRIMERO PTO 1-D) del ACM 2008 Art. 214.2.a) TRLRHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	En su caso, que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.1.B).2 Art. 39.2.e) LCSP
B.2	En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.1.B).2 Art. 39.2.e) LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.1.- Contratos de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras)	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.1.4.- Modificación del contrato.	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.2.a), Art 204,205 LCSP
B.2	Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.2.b), Art 234 LCSP
B.3	Que existe informe del Servicio Jurídico y, en su caso, dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.2.c), Art 191.2 y 191.3.b) y DA 3º 8 LCSP
B.4	Que existe acta de replanteo previo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.2.d), Art. 231 y 236 LCSP, Art. 138.2 RGLCAP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.1.- Contratos de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras)	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.1.5.- Revisión de Precios.	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.3., Art 103.5 LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
C.1	Que existe informe de la Asesoría Jurídica	Art. 13.2.c) RD 424/2017 , DA 3a.8 LCSP.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.1.- Contratos de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras)	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.1.6.- Certificaciones de Obras.	
FASE PRESUPUESTARIA	O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión,que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los Servicios correspondientes del órgano gestor.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM 2º.1.4 a), ART 62 LCSP
B.2	En caso de efectuarse anticipos de los previstos en el artículo 240.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM 2º 1.4.b), ART 240.2 LCSP
B.3	Cuando la certificación de obra incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.4.c), Art 103.5 LCSP
B.4	Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención General de la Administración del Estado para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.	Art. 19.c), Art 13.2.c) RD 424/2017, DA 3º 3, ART 198.2 LCSP
B.5	En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.ª de la Ley de Contratos del Sector Público.	Art. 19.c), Art 13.2.c) RD 424/2017, Disp.Ad 51.
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.1.- Contratos de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras)	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.1.7.- Reconocimiento de la obligación en facturas por el IVA devengado en el pago de las certificaciones de obras.	
FASE PRESUPUESTARIA	O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión,que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre , por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre , de impulso de la factura electrónica.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.5.a), RD 1619/2012, LEY 25/2013
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.1.- Contratos de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras)	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.1.8.- Certificación Final.	
FASE PRESUPUESTARIA	O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe certificación final, autorizada por el facultativo Director de la obra.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.6.a).
B.2	Que existe informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.6.b).
B.3	Que se acompaña acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación a la que se refiere el artículo 168 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o acta de comprobación y medición a la que se refiere el artículo 246.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.6.c), Art 246.1 LCSP, Art 168 RGLCAP.
B.4	Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.6.d), Art 103.5 LCSP
B.5	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.6.e), RD 1619/2012, LEY 25/2013
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.1.- Contratos de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras)	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.1.9.- Liquidación.	
FASE PRESUPUESTARIA	O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe informe favorable del facultativo Director de obra.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.7.a).Art 243.3 LCSP
B.2	Que existe informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.7.a).
B.3	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.7.C), RD 1619/2012, LEY 25/2013
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.1.- Contratos de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras)	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.1.10.- Pago de intereses de demora y de la Indemnización por los costes de cobro.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe informe del Servicio Jurídico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.1.8.a), DA 3a.8 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.1.- Contratos de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras)	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.1.11.- Indemnización a favor del contratista	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe informe del Servicio Jurídico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 2º.1.9.a).DA. 2º.8 LCSP
B.2	Que existe informe técnico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.9.b). Art 172 yn175 ROF
B.3	Que, en su caso, existe dictamen de Consejo Consultivo de Andalucía.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.9.c). Ar. 231 y 236 LCSP, Art. 138.2 RGLCAP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.1.- Contratos de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras)	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.1.12.- Resolución del contrato.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO/O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que, en su caso, existe informe del Servicio Jurídico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 2º.1.10.a).DA. 2º.8 LCSP
B.2	Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º.1.10.c). Ar. 231 y 236 LCSP, Art. 138.2 RGLCAP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.1.- Contratos de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras)	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.1.13.- Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desestimación del procedimiento.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 2º.1.11.a).
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.2.-Adjudicación y formalización de expedientes de contratación conjunta de proyectos y obra, cuando sea posible establecer el importe estimativo de las Obras	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.2.1.- Adjudicación.	
FASE PRESUPUESTARIA	A	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.

B.1	Que se aporta justificación sobre su utilización de conformidad con el artículo 234.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.a) Art 234.1
B.2	Que existe anteproyecto o, en su caso, bases técnicas a que el proyecto deba ajustarse.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.b)
B.3	Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.c), DA 3a.8 LCSP.
B.4	Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.d) Art.122.7 LCSP
B.5	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato; que cuando se utilice un único criterio, éste esté relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la Ley de Contratos del Sector Público; si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que éste sea el del precio más bajo; y en los casos en que figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.e), Art 146.1 LCSP
B.6	En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el del diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	
B.7	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.f), Art 149 LCSP
B.8	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.g), Art 157 LCSP

B.9	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.h), Art 202.2 LCSP
B.10	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la Ley de Contratos del Sector Público para utilizar dicho procedimiento.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.i) Art 167-168 LCSP
B.11	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.j), Art. 167 LCSP
B.12	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.k), ART 204 LCSP
B.13	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.l), Art. 143.3 LCSP
B.14	Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.n). Art. 157.6 LCSP
B.15	Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.o). Art 149.4 LCSP.
B.16	Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1..p). Art 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP.
B.17	Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.q). Art 102.7 LCSP.

B.18	Que, en su caso, se acredita la constitución de la garantía definitiva.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.r). Art. 107,108,109,107.1 LCSP.
B.19	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.s). Art 140.1 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
C.1	Que en el expediente consta el informe de valoración de la repercusión del contrato en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la entidad, de acuerdo con el Art 7.3 de la LO 2/2012.	DA 3a.3 LCSP Art.7.3 LO 2/2012
C.2	Que existe pliego de prescripciones técnicas, o, en su caso, documento descriptivo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 , Art. 143.3 LCSP

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.2.-Adjudicación y formalización de expedientes de contratación conjunta de proyectos y obra, cuando sea posible establecer el importe estimativo de las Obras	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.2.2.- Formalización.	
FASE PRESUPUESTARIA	D	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
A.7	Que el expediente responde a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente	Art. 8.2 RD 424/2017, PRIMERO PTO 1-D) del ACM 2008 Art. 214.2.a) TRLRHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	En su caso, que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).2 Art. 39.2.e) LCSP
B.2	En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).2 Art. 39.2.e) LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.2.-Adjudicación y formalización de expedientes de contratación conjunta de proyectos y obra, cuando sea posible establecer el importe estimativo de las Obras	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.2.3.- Certificaciones de Obras	
FASE PRESUPUESTARIA	O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe certificación final, autorizada por el facultativo Director de la obra.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.6.a).
B.2	Que existe informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.6.b).
B.3	Que se acompaña acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación a la que se refiere el artículo 168 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o acta de comprobación y medición a la que se refiere el artículo 246.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.6.c), Art 246.1 LCSP, Art 168 RGLCAP.
B.4	Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.6.d), Art 103.5 LCSP
B.5	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º1.6.e), RD 1619/2012, LEY 25/2013
B.6	Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos y aprobado por el órgano de contratación.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.B).a).
B.7	Que existe acta de replanteo previo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.B).B)., Art 236 LCSP. Art. 138.2 RGLCAP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.3.- Adjudicación y formalización de expedientes de contratación conjunta de proyectos y obra, cuando no sea posible establecer el importe estimativo de las Obras.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.3.1.- Adjudicación.	
FASE PRESUPUESTARIA	A	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP

A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que se aporta justificación sobre su utilización de conformidad con el artículo 234.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.a) Art 234.1
B.2	Que existe anteproyecto o, en su caso, bases técnicas a que el proyecto deba ajustarse.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.b)
B.3	Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.c), DA 3a.8 LCSP.
B.4	Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.d) Art.122.7 LCSP
B.5	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato; que cuando se utilice un único criterio, éste esté relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la Ley de Contratos del Sector Público; si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que éste sea el del precio más bajo; y en los casos en que figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.e), Art 146.1 LCSP
B.6	En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el del diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	
B.7	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.f), Art 149 LCSP
B.8	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.g), Art 157 LCSP
B.9	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.h), Art 202.2 LCSP
B.10	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la Ley de Contratos del Sector Público para utilizar dicho procedimiento.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.i) Art 167-168 LCSP
B.11	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.j), Art. 167 LCSP

B.12	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.k), ART 204 LCSP
B.13	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.l), Art. 143.3 LCSP
B.14	Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.n). Art. 157.6 LCSP
B.15	Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.o). Art 149.4 LCSP.
B.16	Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.p). Art 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP.
B.17	Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.q). Art 102.7 LCSP.
B.18	Que, en su caso, se acredita la constitución de la garantía definitiva.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.r). Art. 107,108,109,107.1 LCSP.
B.19	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.1.A).1.s).
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.3.- Adjudicación y formalización de expedientes de contratación conjunta de proyectos y obra, cuando no sea posible establecer el importe estimativo de las Obras.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.3.2.- Previamente a la aprobación del expediente de gasto correspondiente a la ejecución de las obras, que de acuerdo con el artículo 234.5 de la LCSP es posterior a la adjudicación del contrato.	
FASE PRESUPUESTARIA	D	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
A.7	Que el expediente responde a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente	Art. 8.2 RD 424/2017, PRIMERO PTO 1-D) del ACM 2008 Art. 214.2.a) TRLRHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos y aprobado por el órgano de contratación.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.2.B.c)
B.2	Que existe acta de replanteo previo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º2.2.B.c) Art. 231 y 236 LCSP, Art. 138.2 RGLCAP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.3.- Adjudicación y formalización de expedientes de contratación conjunta de proyectos y obra, cuando no sea posible establecer el importe estimativo de las Obras.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.3.3.- Liquidación del Proyecto.	
FASE PRESUPUESTARIA	0	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	a) Que se acompaña acta de conformidad de la recepción con los trabajos.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º.2.2-4º1.5.a), Art 210 LCSP
B.2	b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º.2.2-4º1.5.b), RD 1619/2012, LEY 25/2013
B.3	c) Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º.2.2-4º1.5.c), Art 103.5 LCSP
B.4	d) En el caso de que se haga uso de la posibilidad prevista en el artículo 309.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que dicha opción está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 2º.2.2-4º1.5.d), Art 301.2 LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.4.- Contrato de Suministros (Suministro en general.)	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.4.1.- Aprobación del Gasto.	
FASE PRESUPUESTARIA	A	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.

Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 3º.1.1.A.a). Art. 67 RGLCAP
B.2	Que existe Informe de la Asesoría jurídica.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 3º.1.1.A.a).DA. 3º.8 LCSP
B.3	Que existe pliego de prescripciones técnicas del suministro o, en su caso, documento descriptivo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 3º.1.1.A.b), Art 124 LCSP y 68 RGLCAP.
B.4	Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 3º.1.1.A.c)
B.5	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato; que cuando se utilice un único criterio, éste relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la Ley de Contratos del Sector Público; si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que éste sea el del precio más bajo; y en los casos en que figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 3º.1.1.A.d), Art 146.1 LCSP
B.6	En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el del diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 3º.1.1.A.d), Art 146.1 LCSP
B.7	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 3º.1.1.A.e), ART 149 LCSP
B.8	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 3º.1.1.A.f), Art 157 LCSP
B.9	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 3º.1.1.A.g), Art 202.2 LCSP
B.10	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de que este procedimiento se tramite según lo previsto en el artículo 159.6 de dicha Ley, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 3º.1.1.A.h), Art 159.1, 159.6 LCSP

B.11	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la Ley de Contratos del Sector Público para utilizar dicho procedimiento.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 3º.1.1.A.i) Art 167 o 168 LCSP
B.12	Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 3º.1.1.A.j), Art 29.
B.13	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público ; y en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 3º.1.1.A.k), Art 167 LCSP
B.14	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 3º.1.1.A.l), Art 204 LCSP
B.15	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 3º.1.1.A.m), Art 143.3 LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
C.1	Que en el expediente consta el informe de valoración de la repercusión del contrato en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la entidad, de acuerdo con el Art 7.3 de la LO 2/2012.	DA 3a.3 LCSP Art.7.3 LO 2/2012
C.2	Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de sus objeto y contenido para satisfacerlas.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 , Art. 28.1 LCSP

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.4.- Contrato de Suministros (Suministro en general.)	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.4.2.- Adjudicación.	
FASE PRESUPUESTARIA	SIN FASE PRESUPUESTARIA	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.

B.1	Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 3º1.1.B).1.a). Art. 157.6 LCSP
B.2	Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 3º1.1.B).1.b). Art 149.4 LCSP.
B.3	Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 3º1.1.B).1.c). Art 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP.
B.4	Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 3º1.1.B).1.d). Art 102.7 LCSP.
B.5	Acreditación de la constitución de la garantía definitiva, en su caso.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 3º1.1.B).1.e). Art. 107,108,109,107.1 LCSP.
B.6	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 3º1.1.B).1.f).
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.4.- Contrato de Suministros (Suministro en general.)	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.4.3.- Formalización.	
FASE PRESUPUESTARIA	D	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	En su caso, que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 3º1.1.B).2 Art. 39.2.e) LCSP
B.2	En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 3º1.1.B).2 Art. 39.2.e) LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO		DESCRIPCIÓN
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.4.- Contrato de Suministros (Suministro en general.)	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.4.4.- Revisión de precios.	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 3º1.2., Art 103.5 LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
C.1	Que existe informe de la Asesoría Jurídica	Art. 13.2.c) RD 424/2017 , DA 3a.8 LCSP.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.4.- Contrato de Suministros (Suministro en general.)	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.4.5.- Modificación del contrato.	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 3º1.3.a), Art 204,205 LCSP
B.2	Que existe informe del Servicio Jurídico y, en su caso, dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 3º1.3.c),Art 191.2 y 191.3.b) y DA 3º 8 LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.4.- Contrato de Suministros (Suministro en general.)	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.4.6.- Abonos a Cuenta.	
FASE PRESUPUESTARIA	O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	RefLeg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	RefLeg.
B.1	Que existe la conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado o fabricado.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 3º1.4.a), Art 62.1,198.4 LCSP
B.2	En caso de efectuarse anticipos, de los previstos en el artículo 198.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad estaba prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 3º1.4.b), Art 198.3 LCSP
B.3	Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 3º1.4.c), Art 103.5 LCSP
B.4	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre , por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre , de impulso de la factura electrónica.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 3º1.4.d), RD 1619/2012, LEY 25/2013
B.5	Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención General de la Administración del Estado para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 3º1.4.e), Art 198.2 LCSP
B.6	En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.ª de la Ley de Contratos del Sector Público .	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 3º1.4.f), DA-51ª LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	RefLeg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.4.- Contrato de Suministros (Suministro en general.)	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.4.7.- Entregas parciales y liquidación.	
FASE PRESUPUESTARIA	O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión,que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que se acompaña acta de conformidad de la recepción del suministro, o en el caso de arrendamiento de bienes muebles, certificado de conformidad con la prestación.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 3º1.5.a), Art 210 LCSP
B.2	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre , por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre , de impulso de la factura electrónica.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 3º1.5.b), RD 1619/2012, LEY 25/2013
B.3	Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 3º1.5.c), Art 103.5 LCSP
B.4	En el caso de que se haga uso de la posibilidad prevista en el artículo 301.2 de la Ley de Contratos del Sector Público , que dicha opción está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 3º1.5.d), Art 301.2 LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.4.- Contrato de Suministros (Suministro en general.)	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.4.8.- Prórroga del Contrato.	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 3º1.6.a).
B.2	Que no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 3º1.6.b), Art 29 LCSP, Art 67.2 RGLCAP
B.3	Que se acompaña informe del Servicio Jurídico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 3º1.6.c), DA 3º 8
B.4	En el supuesto de que resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 3º1.6.d), Art 29.4 LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.4.- Contrato de Suministros (Suministro en general.)	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.4.9.- Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe informe de la Asesoría Jurídica	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 3º.1.7.a).DA. 2ª.8 LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.4.- Contrato de Suministros (Suministro en general.)	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.4.10.-Indemnizaciones a favor del contratista.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión,que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe informe de la Asesoría Jurídica	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 3º.1.8.a).DA. 2ª.8 LCSP
B.2	b) Que existe informe técnico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 3º1.8.b). Art 172 yn175 ROF
B.3	c) Que, en su caso, existe informe del Consejo de estado de Andalucía.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 3º1.8.c). Ar. 231 y 236 LCSP, Art. 138.2 RGLCAP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.4.- Contrato de Suministros (Suministro en general.)	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.4.11.- Resolución del contrato de Suministros.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe informe de la Asesoría Jurídica	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 3º.1.8.a).DA. 2ª.8 LCSP
B.2	Que, en su caso, existe informe del Consejo Consultivo de Andalucía.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 3º1.9.b). Ar. 231 y 236 LCSP, Art. 138.2 RGLCAP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.4.- Contrato de Suministros (Suministro en general.)	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.4.12.- Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión,que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 3º1.10.a).
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO		DESCRIPCIÓN
TIPO DE CONTROL INTERNO		RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO		2
MODALIDAD DE GASTO		3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
FASE DEL EXPEDIENTE		FISCALIZACION PREVIA LIMITADA
TIPO DE EXPEDIENTE		3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.5.- Contrato de Servicios.
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN		3.1.5.1.- Aprobación del Expediente.
FASE PRESUPUESTARIA		A
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 4º.1.1.A.a). Art. 67 RGLCAP
B.2	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares está informado por la Asesoría Jurídica.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 4º.1.1.A.a).DA. 2ª.8 LCSP

B.3	Que existe pliego de prescripciones técnicas del servicio o, en su caso, documento descriptivo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 4º.1.1.A.b), Art 124 LCSP y 68 RGLCAP.
B.4	Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 4º.1.1.A.c), Art 124 LCSP
B.5	d) Que se justifica en el expediente la carencia de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración por sus propios medios.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 4º.1.1.A.d), Art 30.3 LCSP
B.6	e) Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 4º.1.1.A.e), Art 99 LCSP
B.7	f) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato; que cuando se utilice un único criterio, éste esté relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la Ley de Contratos del Sector Público ; si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que éste sea el del precio más bajo; y en los casos en que figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 4º.1.1.A.f), Art 146.1 LCSP
B.8	En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el del diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 4º.1.1.A.f), Art 146.1 LCSP
B.9	g) Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 4º.1.1.A.g), Art 149 LCSP
B.10	h) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 4º.1.1.A.h), Art 157 LCSP
B.11	i) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 3º.1.1.A.g), Art 202.2 LCSP
B.12	j) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de que este procedimiento se tramite según lo previsto en el artículo 159.6 de dicha Ley, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 4º.1.1.A.j), Art 159.1, 159.6 LCSP
B.13	k) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la Ley de Contratos del Sector Público para utilizar dicho procedimiento.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 4º.1.1.A.k) Art 167 o 168 LCSP
B.14	l) Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 4º.1.1.A.l), Art 29.

B.15	m) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 4º.1.1.A.m), Art 167 LCSP
B.16	n) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 4º.1.1.A.n), Art 204 LCSP
B.17	o) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 4º.1.1.A.o), Art 143.3 LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
C.1	Que en el expediente consta el informe de valoración de la repercusión del contrato en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la entidad, de acuerdo con el Art 7.3 de la LO 2/2012.	DA 3a.3 LCSP Art.7.3 LO 2/2012
C.2	Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de sus objeto y contenido para satisfacerlas.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 , Art. 28.1 LCSP

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.5.- Contrato de Servicios.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.5.2- Adjudicación.	
FASE PRESUPUESTARIA	SIN FASE PRESUPUESTARIA	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 4º1.1.B).1.a). Art. 157.6 LCSP
B.2	Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 4º1.1.B).1.b). Art 149.4 LCSP.
B.3	Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público .	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 4º1.1.B).1.c). Art 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP.
B.4	Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 4º1.1.B).1.d). Art 102.7 LCSP.
B.5	Acreditación de la constitución de la garantía definitiva, en su caso.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 4º1.1.B).1.e). Art. 107,108,109,107.1 LCSP.
B.6	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 4º1.1.B).1.f).
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.5.- Contrato de Servicios.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.5.3.- Formalización.	
FASE PRESUPUESTARIA	D	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
A.7	Que el expediente responde a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente	Art. 8.2 RD 424/2017, PRIMERO PTO 1-D) del ACM 2008 Art. 214.2.a) TRLRHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	En su caso, que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 4º1.1.B).2 Art. 39.2.e) LCSP
B.2	En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 4º1.1.B).2 Art. 39.2.e) LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.5.- Contrato de Servicios.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.5.4.- Modificación del Contrato.	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 4º 1.2.a), Art 204,205 LCSP
B.2	Que existe informe del Servicio Jurídico y, en su caso, dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 4º 1.2.b), Art 191.2 y 191.3.b) y DA 3º 8 LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.5.- Contrato de Servicios.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.5.5.- Revisión de Precios.	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 4º 1.3., Art 103.5 LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
C.1	Que existe informe de la Asesoría Jurídica	Art. 13.2.c) RD 424/2017 , DA 3a.8 LCSP.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.5.- Contrato de Servicios.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.5.6.- Abonos a Cuenta.	
FASE PRESUPUESTARIA	O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe la conformidad del órgano correspondiente valorando el trabajo ejecutado.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 4º1.4.a), Art 62.1,198.4 LCSP
B.2	En caso de efectuarse anticipos, de los previstos en el artículo 198.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad estaba prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 4º1.4.b), Art 198.3 LCSP

B.3	Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 4º1.4.c), Art 103.5 LCSP
B.4	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 4º1.4.d), RD 1619/2012, LEY 25/2013
B.5	Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención General de la Administración del Estado para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 4º1.4.e), Art 198.2 LCSP
B.6	En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.ª de la Ley de Contratos del Sector Público.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 4º1.4.f), DA-51ª LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.5.- Contrato de Servicios.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.5.7.- Entregas parciales y liquidación.	
FASE PRESUPUESTARIA	O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que se acompaña acta de conformidad de la recepción con los trabajos.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 4º 1.5.a), Art 210 LCSP
B.2	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 4º 1.5.b), RD 1619/2012, LEY 25/2013
B.3	Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 4º 1.5.c), Art 103.5 LCSP
B.4	En el caso de que se haga uso de la posibilidad prevista en el artículo 309.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que dicha opción está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 4º 1.5.d), Art 301.2 LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.5.- Contrato de Servicios.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.5.8.- Pórroga de los contratos.	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 4º 1.6.a).
B.2	Que no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 4º 1.6.b), Art 29 LCSP, Art 67.2 RGLCAP
B.3	Que se acompaña informe del Servicio Jurídico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 4º 1.6.c), DA 3ª 8 LCSP
B.4	En el supuesto de que resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 4º 1.6.d), Art 29.4 LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.5.- Contrato de Servicios.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.5.9.- Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe informe de la Asesoría Jurídica	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 4º.1.7.a).DA. 2º.8 LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.5.- Contrato de Servicios.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.5.10.- Indemnizaciones a favor del contratista.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe informe de la Asesoría Jurídica	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 4º.1.8.a).DA. 2º.8 LCSP
B.2	Que existe informe técnico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 3º1.8.b).
B.3	Que, en su caso, existe informe del Consejo Consultivo de Andalucía.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 3º1.8.c). Ar. 231 y 236 LCSP, Art. 138.2 RGLCAP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.5.- Contrato de Servicios.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.5.11.-Resolución del Contrato.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO/O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe informe de la Asesoría Jurídica	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 4º.1.9.a).DA. 2ª.8 LCSP
B.2	Que, en su caso, existe informe del Consejo Consultivo de Andalucía.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 4º.1.9.b). Ar. 231 y 236 LCSP, Art. 138.2 RGLCAP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.5.- Contrato de Servicios.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.5.12.- Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión,que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 4.1.10.a) Art. 152.3 LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.6.- Contrato de Concesión de Obra.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.6.1.- Aprobación del Gasto.	
FASE PRESUPUESTARIA	A	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.

B.1	Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económico financiera.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º1.A).a) Art 247.2 LCSP
B.2	Que existe anteproyecto de construcción y explotación de las obras, si procede, con inclusión del correspondiente presupuesto que comprenda los gastos de ejecución de las obras.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º1.A).b) Art 248 LCSP
B.3	Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º1.A).c) Art 234 LCSP
B.4	Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º1.A).d) , Art 67 RGLCAP Art 250 LCSP, DA 3ª.8
B.5	Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º1.A).e) DA.2º.4 LCSP
B.6	Que existe acta de replanteo previo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º1.A).f), Art. 231 y 236 LCSP, Art. 138.2 RGLCAP
B.7	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato, que se toma en consideración más de un criterio de adjudicación y que cuando figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º1.A).g), Art 146 LCSP
B.8	Asimismo, cuando se prevea la posibilidad de que se efectúen aportaciones públicas a la construcción o explotación así como cualquier tipo de garantías, avales u otro tipo de ayudas a la empresa, que figura como criterio evaluable de forma automática la cuantía de la reducción que oferten los licitadores sobre las aportaciones previstas en el expediente.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º1.A).g), Art 146 LCSP
B.9	En el caso de que la licitación obedezca a una previa resolución del contrato de concesión por causas no imputables a la Administración, que se establece en el pliego o documento descriptivo como único criterio de adjudicación el precio y que en el expediente se incluye justificación de las reglas seguidas para la fijación del tipo de licitación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 281 y 282 de la Ley de Contratos del Sector Público.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º1.A).g), Art 281-282 LCSP
B.10	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º1.A).h), Art 149 LCSP
B.11	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º1.A).i), Art 157 LCSP

B.12	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º1.A.j), Art 202.2 LCSP
B.13	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la Ley de Contratos del Sector Público para utilizar dicho procedimiento.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º1.A.k) Art 167-168 LCSP
B.14	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público , y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, verificar que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º1.A.l), Art. 167 LCSP
B.15	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público , verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º1.A.m), ART 204 LCSP
B.16	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º1.A.n), Art. 143.3 LCSP
B.17	Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público .	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º1.A.q), Art. 29.6 LCSP
B.18	Que, en su caso, existe el informe de la Oficina Nacional de Evaluación previsto en el artículo 333 de la Ley de Contratos del Sector Público , y en caso de apartarse de sus recomendaciones, que existe informe motivado al respecto.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º1.A.q), Art. 333 LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
C.1	Que en el expediente consta el informe de valoración de la repercusión del contrato en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la entidad, de acuerdo con el Art 7.3 de la LO 2/2012.	DA 3a.3 LCSP Art.7.3 LO 2/2012, Art 86.1 L7/1985 LBRL

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.6.- Contrato de Concesión de Obra.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.6.2.- Adjudicación.	
FASE PRESUPUESTARIA	SIN FASE PRESUPUESTARIA	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º1.1.B).1.a). Art. 157.6 LCSP
B.2	Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º1.1.B).1.b). Art 149.4 LCSP.
B.3	Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º1.1.B).1.c). Art 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP.
B.4	Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado precepto.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º1.1.B).1.d). Art 102.7 LCSP.
B.5	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º1.1.B).1.e). Art. 107,108,109,107.1 LCSP.
B.6	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º1.1.B).1.f). Art 140.1 LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.6.- Contrato de Concesión de Obra.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.6.3.- Formalización.	
FASE PRESUPUESTARIA	D	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
A.7	Que el expediente responde a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente	Art. 8.2 RD 424/2017, PRIMERO PTO 1-D) del ACM 2008 Art. 214.2.a) TRLRHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	En su caso, que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º1.1.B).2 Art. 39.2.e) LCSP
B.2	En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º1.1.B).2 Art. 39.2.e) LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.6.- Contrato de Concesión de Obra.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.6.4.- Modificados.	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º2.a), Art 204,205 LCSP
B.2	Que, en su caso, se acompaña informe técnico justificativo de que concurren las circunstancias previstas en la letra b) o en el penúltimo párrafo del apartado 2 del artículo 270 de la Ley de Contratos del Sector Público.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º2.b), Art 270 LCSP
B.3	Que en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º2.c), Art 234 LCSP
B.4	Que existe informe del Servicio Jurídico y, en su caso, dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º2.d), Art 191.2 y 191.3.b) y DA 3º 8 LCSP
B.5	Que existe acta de replanteo previo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º2.e), Art. 231 y 236 LCSP, Art. 138.2 RGLCAP
B.6	Que, en su caso, existe el informe de la Oficina Nacional de Evaluación previsto en el artículo 333 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en caso de apartarse de sus recomendaciones, que existe informe motivado al respecto.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º2.f), Art. 333 LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.6.- Contrato de Concesión de Obra.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.6.5.- Revisiones de precios .	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que en los contratos que puedan preverse la revisión de precios, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º.3.a), Art 103.5 LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales Aprobados por Pleno.	Ref Leg.
C.1	Que existe informe de la Asesoría Jurídica	Art. 13.2.c) RD 424/2017 , DA 3a.8 LCSP.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.6.- Contrato de Concesión de Obra.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.6.6.-Financiación parcial de la construcción de la obra por parte de la Administración.-Abonos por aportaciones durante la construcción.	
FASE PRESUPUESTARIA	O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión,que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º.4.1.a), Art 246.1 LCSP, Art 168 RGLCAP.
B.2	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º.4.1.b).
B.3	En caso de efectuarse anticipos de los previstos en el artículo 240.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º.4.1.c), Art 240.2 LCSP
B.4	Cuando la <u>certificación de obra</u> incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º.4.1.d), Art 103.5 LCSP
B.5	En el caso de la <u>certificación final</u> , que está autorizada por el facultativo Director de la obra, que existe informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede, y que se acompaña acta de comprobación a la que se refiere el artículo 256. Asimismo, cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º.4.1.e), Art 103.5,234, 256 LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.6.- Contrato de Concesión de Obra.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.6.7.-Financiación parcial de la construcción de la obra por parte de la Administración.-Abonos por aportaciones al término de la construcción.	
FASE PRESUPUESTARIA	O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión,que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe acta de comprobación	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º.4.2.a).
B.2	que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º.4.2.b).
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.6.- Contrato de Concesión de Obra.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.6.8.- Financiación parcial de la construcción de la obra por parte de la Administración-Abonos a través de subvenciones .	
FASE PRESUPUESTARIA	O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión,que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º.4.3.a).
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.6.- Contrato de Concesión de Obra.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.6.9. Abono al concesionario de la retribución por la utilización de la Obra-.	
FASE PRESUPUESTARIA	O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 6º.5.a). Art 103.5 LCSP
B.2	Que se aporta factura por la empresa concesionaria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 6º.5.b). RD 1619/2016 Y LEY 25/2013,
B.3	En el caso de que la retribución se efectúe mediante pagos por disponibilidad, que se aplican los índices de corrección automáticos por nivel de disponibilidad previstos en el pliego, cuando proceda.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 6º.5.c).
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.6.- Contrato de Concesión de Obra.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.6.10. Aportaciones públicas a la explotación, previstas en el artículo 268 de la LCSP .	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	6. Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 6º.6.a).
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.6.- Contrato de Concesión de Obra.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.6.11. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro-.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe informe del Servicio Jurídico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 6º.7.a).
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.6.- Contrato de Concesión de Obra.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.6.12. Indemnización a favor del contratista-.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe informe del Servicio Jurídico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 6º.8.a).
B.2	Que existe informe técnico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 6º.8.b).
B.3	Que, en su caso, existe dictamen de Consejo Consultivo de Andalucía.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 6º.8.c).
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.6.- Contrato de Concesión de Obra.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.6.13. Resolución del contrato.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión,que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que, en su caso, existe informe del Servicio Jurídico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 6º.9.a).
B.2	Que, en su caso, existe dictamen del Consejo consultivo de Andalucía.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 6º.9.b).
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.6.- Contrato de Concesión de Obra.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.6.14. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento- .	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 6º.10.a).
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.6.- Contrato de Concesión de Obra.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.6.15. Pago al autor del estudio de viabilidad que no hubiese resultado adjudicación de la correspondiente concesión-.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión,que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares no prevé que el pago de la compensación sea realizado por el adjudicatario de la concesión.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 6º.11.a).
B.2	Que se aportan los justificantes de los gastos realizados.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 6º.11.a).
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.7.- Contrato de Concesión de Servicios.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.7.1.- Aprobación del Gasto.	
FASE PRESUPUESTARIA	A	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.

	No se prevé este tipo de expediente y actuación en e ACM.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
C.1	Que en el expediente consta el informe de valoración de la repercusión del contrato en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la entidad, de acuerdo con el Art 7.3 de la LO 2/2012.	DA 3a.3 LCSP Art.7.3 LO 2/2012, Art 86.1 L7/1985 LBRL
C.2	Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económico financiera.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ,Art 285.2 LCSP
C.3	Que existe anteproyecto de construcción y explotación de las obras, si procede , con inclusión del correspondiente presupuesto que comprenda los gastos de ejecución de las obras.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 , Art 248, 285.2 LCSP
C.4	Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede . Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art 234 LCSP
C.5	Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 , Art 67 RGLCAP Art 285 LCSP, DA 3ª.8
C.6	Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, DA.2ª.4 LCSP
C.7	Que existe acta de replanteo previo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, Art. 231, 236, 285.2 LCSP, Art. 138.2 RGLCAP
C.8	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato, que se toma en consideración más de un criterio de adjudicación y que cuando figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 , Art 146 LCSP
C.9	Asimismo, cuando se prevea la posibilidad de que se efectúen aportaciones públicas a la construcción o explotación así como cualquier tipo de garantías, avales u otro tipo de ayudas a la empresa, que figura como criterio evaluable de forma automática la cuantía de la reducción que oferten los licitadores sobre las aportaciones previstas en el expediente.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 , Art 146 LCSP
C.10	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 , Art 149 LCSP

C.11	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 , Art 157 LCSP
C.12	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 , Art 202.2 LCSP
C.13	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la Ley de Contratos del Sector Público para utilizar dicho procedimiento.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ,Art 167-168 LCSP
C.14	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público , y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, verificar que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 , Art. 167 LCSP
C.15	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 , Art. 143.3 LCSP
C.16	Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público .	Art. 13.2.c) RD 424/2017 , Art. 29.6 LCSP
C.17	Que, en su caso, existe el informe de la Oficina Nacional de Evaluación previsto en el artículo 333 de la Ley de Contratos del Sector Público , y en caso de apartarse de sus recomendaciones, que existe informe motivado al respecto.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 , Art. 333 LCSP
C.18	Reglamento del Servicio.	Art. 13.2.c) RD 424/2017.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.7.- Contrato de Concesión de Servicios.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.7.2.- Adjudicación.	
FASE PRESUPUESTARIA	SIN FASE PRESUPUESTARIA	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en e ACM.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
C.1	Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, Art. 157.6 LCSP
C.2	Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, Art 149.4 LCSP.
C.3	Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público .	Art. 13.2.c) RD 424/2017, Art 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP.
C.4	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, Art. 107,108,109,107.1 LCSP.
C.5	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, Art 140.1 LCSP

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.7.- Contrato de Concesión de Servicios.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.7.3.- Formalización.	
FASE PRESUPUESTARIA	D	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 117.2 LCSP.
A.7	Que el expediente responde a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente	Art. 8.2 RD 424/2017, PRIMERO PTO 1-D) del ACM 2008 Art. 214.2.a) TRLRHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en e ACM.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
C.1	En su caso, que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, Art. 39.2.e) LCSP
C.2	En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, Art. 39.2.e) LCSP

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.7.- Contrato de Concesión de Servicios.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.7.4.- Modificados.	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL, Art 117.2 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en e ACM.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
C.1	En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, Art 204,205, 290 LCSP.
C.2	Que, en su caso, se acompaña informe técnico justificativo de que concurren las circunstancias previstas en la letra b) o en el penúltimo párrafo del apartado 2 del artículo 270 de la Ley de Contratos del Sector Público.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, Art 270 LCSP
C.3	Que en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, en su caso	Art. 13.2.c) RD 424/2017,Art 234 LCSP
C.4	Que existe informe del Servicio Jurídico y, en su caso, dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, Art 191.2 y 191.3.b) y DA 3º 8 LCSP
C.5	Que existe acta de replanteo previo, en su caso	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 6º2.e), Art. 231 y 236 LCSP, Art. 138.2 RGLCAP
C.6	Que, en su caso, existe el informe de la Oficina Nacional de Evaluación previsto en el artículo 333 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en caso de apartarse de sus recomendaciones, que existe informe motivado al respecto.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 , Art. 333 LCSP
C.7	Propuesta de restablecimiento del equilibrio económico del contrato informado por técnico municipal.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, Art 290 LCSP.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.7.- Contrato de Concesión de Servicios.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.7.5.-Revisiones de precios (aprobación del gasto).	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en e ACM.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales Aprobados por Pleno.	Ref Leg.
C.1	Que existe informe de la Asesoría Jurídica	Art. 13.2.c) RD 424/2017 , DA 3a.8 LCSP.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.7.- Contrato de Concesión de Servicios.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.7.6.-Financiación parcial por parte de la Administración.- Abonos por aportaciones	
FASE PRESUPUESTARIA	O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión,que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en e ACM.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
B.1	Que existe acta de comprobación, en su caso	Art. 13.2.c) RD 424/2017, Art 256 LCSP
B.2	que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 285 LCSP

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.7.- Contrato de Concesión de Servicios.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.7.7.-Financiación parcial por parte de la Administración- Abonos a través de subvenciones.	
FASE PRESUPUESTARIA	O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en e ACM.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
B.1	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art 285 LCSP

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.7.- Contrato de Concesión de Servicios.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.7.8.-Abono al concesionario de la retribución por el servicio.	
FASE PRESUPUESTARIA	O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión,que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en e ACM.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
B.1	Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, Art 103.5 LCSP
B.2	Que se aporta factura por la empresa concesionaria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, RD 1619/2016 Y LEY 25/2013,
B.3	En el caso de que la retribución se efectúe mediante pagos por disponibilidad, que se aplican los índices de corrección automáticos por nivel de disponibilidad previstos en el pliego, cuando proceda.	Art. 13.2.c) RD 424/2017. Art 267, 285 LCSP,

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.7.- Contrato de Concesión de Servicios.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.7.9.-Aportaciones públicas a la explotación, previstas en el artículo 268 de la LCSP.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión,que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en e ACM.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
B.1	6. Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017. Art 265 ,285 LCSP

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.7.- Contrato de Concesión de Servicios.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.7.10.-Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en e ACM.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
B.1	Que existe informe del Servicio Jurídico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.7.- Contrato de Concesión de Servicios.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.7.11.-Indemnizaciones al Concesionario.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión,que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en e ACM.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
B.1	Que existe informe del Servicio Jurídico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017.
B.2	Que existe informe técnico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017., Art 81.1 L39/15
B.3	Que, en su caso, existe dictamen de Consejo Consultivo de Andalucía.	Art. 13.2.c) RD 424/2017. Art 191.3 LCSP

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.7.- Contrato de Concesión de Servicios.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.7.12.-Resolución del contrato.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión,que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en e ACM.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
B.1	Que, en su caso, existe informe del Servicio Jurídico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017. Art 191.2 y DA 3ª 8 LCSP
B.2	Que, en su caso, existe dictamen del Consejo consultivo de Andalucía.	Art. 13.2.c) RD 424/2017. Art 191.3 LCSP

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.7.- Contrato de Concesión de Servicios.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.7.13.-Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión,que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en e ACM.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
B.1	Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017. Art 152.3 ,173 y 285LCSP

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.7.- Contrato de Concesión de Servicios.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.7.14.-Pago al autor del estudio de viabilidad que no hubiese resultado adjudicación de la correspondiente concesión.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en e ACM.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
B.1	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares no prevé que el pago de la compensación sea realizado por el adjudicatario de la concesión.	Art. 13.2.c) RD 424/2017. Art 247.5 LCSP
B.2	Que se aportan los justificantes de los gastos realizados.	Art. 13.2.c) RD 424/2017. Art 247.5 LCSP

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2 y 6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.8.EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN: CONTRATOS DE COLABORACIÓN CON EMPRESARIOS PARTICULARES Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.8.1.-Contratos de colaboración con empresarios particulares.3.1.8.1.1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE.	
FASE PRESUPUESTARIA	A	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión,que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.

B.1	Que concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 30 de la Ley de Contratos del Sector Público y que el importe del trabajo a cargo del empresario colaborador, tratándose de supuestos de ejecución de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 de dicho artículo, no supere el 60 por ciento del importe total del proyecto.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.1.A.a). ACM2018 . Art 30 LCSP
B.2	Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.1.A.b) ACM2018 . Art 67 RGLCAP. DA 3º.8 LCSP
B.3	Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.1.A.c) ACM2018
B.4	Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. En su caso, cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.1.A.d) ACM2018 . Art 234 LCSP
B.5	Que existe pliego de prescripciones técnicas del contrato o, en su caso, documento descriptivo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.1.A.e) ACM2018. 124 LCSP Y 68 RGLCAP
B.6	Que existe acta de replanteo previo, en su caso.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.1.A.f) ACM2018, Art 231 y 236 LCSP; 138.2 RGLCAP
B.7	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato; que cuando se utilice un único criterio, éste esté relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la Ley de Contratos del Sector Público; si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que éste sea el del precio más bajo; y en los casos en que figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.1.A.g) ACM2018. Art 146.1 LCSP
B.8	En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el de diálogo competitivo asimismo se verificará que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.1.A.g) ACM2018 Art 146.1 LCSP
B.9	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.1.A.h) ACM2018. Art 149 LCSP
B.10	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.1.A.i) ACM2018. Art 157
B.11	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.1.A.j) ACM2018. Art 202.2 LCSP

B.12	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público . En caso de que este procedimiento se tramite según lo previsto en el artículo 159.6 de dicha Ley, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.1.A.k) ACM2018. Art 159 LCSP
B.13	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la Ley de Contratos del Sector Público para utilizar dicho procedimiento.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.1.A.l) ACM2018. Art 167 y 168
B.14	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público, y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.1.A.m) ACM2018. Art 167 LCSP
B.15	En su caso, que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.1.A.n) ACM2018. Art 29 LCSP
B.16	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.1.A.o) ACM2018. Art 204 LCP
B.17	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.1.A.p) ACM2018. Art 143.3 LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
C.1	Que en el expediente consta el informe de valoración de la repercusión del contrato en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la entidad, de acuerdo con el Art 7.3 de la LO 2/2012.	DA 3a.3 LCSP Art.7.3 LO 2/2012

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2 y 6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.8.EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN: CONTRATOS DE COLABORACIÓN CON EMPRESARIOS PARTICULARES Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.8.1.-Contratos de colaboración con empresarios particulares.3.1.8.1.2.- Adjudicación.	
FASE PRESUPUESTARIA	SIN FASE PRESUPUESTARIA	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión,que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.

B.1	Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.1.B.1a). ACM2018 Art 157.6 LCSP
B.2	Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.1.B.1b). ACM2018. Art 149.4 LCSP
B.3	Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.1.B.1c). ACM2018. Art 169.1,169.6 y 170.1 LCSP
B.4	Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público , que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.1.B.1d). ACM2018. Art 102.7 LCSP
B.5	Que, en su caso, se acredita la constitución de la garantía definitiva.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.1.B.1e). ACM2018. Art 107,108,109,107.1 LCSP
B.6	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.1.B.1f). ACM2018
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO		DESCRIPCIÓN
TIPO DE CONTROL INTERNO		RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO		2 y 6
MODALIDAD DE GASTO		3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
FASE DEL EXPEDIENTE		FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA
TIPO DE EXPEDIENTE		3.1.8. EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN: CONTRATOS DE COLABORACIÓN CON EMPRESARIOS PARTICULARES Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS.
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN		3.1.8.1.-Contratos de colaboración con empresarios particulares.3.1.8.1.3.- FORMALIZACIÓN
FASE PRESUPUESTARIA		D
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
A.7	Que el expediente responde a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente	Art. 8.2 RD 424/2017, PRIMERO PTO 1-D) de I ACM 2008 Art. 214.2.a) TRLRHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	En su caso, que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medida	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.1.B.2a). ACM2018,
B.2	En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.1.B.2a). ACM2018,
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2 y 6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.8.EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN: CONTRATOS DE COLABORACIÓN CON EMPRESARIOS PARTICULARES Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.8.1.-Contratos de colaboración con empresarios particulares.3.1.8.1.4.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.

B.1	En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.2.a). ACM2018. Art 204 y 205 LCSP.
B.2	Que existe informe del Servicio Jurídico y, en su caso, dictamen del Consultivo de Andalucía.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.2.b). ACM2018. Art 191.2 y 191.3.b) y DA 3º.8 LCSP
B.3	En su caso, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.2.c). ACM2018.Art 234 lcas
B.4	En su caso, que existe acta de replanteo previo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.2.d). ACM2018.Art 231 y 236 LCSP; 138.2 RGLCAP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2 y 6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.8.EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN: CONTRATOS DE COLABORACIÓN CON EMPRESARIOS PARTICULARES Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.8.1.-Contratos de colaboración con empresarios particulares.3.1.8.1.5.- ABONOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	
FASE PRESUPUESTARIA	0	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.

B.1	Que existe certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración, o que se aportan los justificantes de los gastos realizados.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.3.a). ACM2018. Art 62.1,198.4 LCSP
B.2	En el caso de que se realicen pagos anticipados, que tal posibilidad estuviera prevista en los pliegos y que el contratista ha aportado la correspondiente garantía.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.3.b). ACM2018, 198.3 LCSP
B.3	En su caso, que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.3.c). ACM2018.RD 1619/2012, LEY 25/2013
B.4	Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención General de la Administración del Estado para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.3.d). ACM2018. Art 198.2 LCSP
B.5	En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.ª de la Ley de Contratos del Sector Público.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.3.e). ACM2018. DA-51ª LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2 y 6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.8.EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN: CONTRATOS DE COLABORACIÓN CON EMPRESARIOS PARTICULARES Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.8.1.-Contratos de colaboración con empresarios particulares.3.1.8.1.6.- PRÓRROGA DEL CONTRATO.	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general ,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.

B.1	Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.4.a). ACM2018.
B.2	Que no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.4.b). ACM2018. Art 29 LCSP, Art 67.2 RGLCAP
B.3	Que se acompaña informe del Servicio Jurídico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.4.c). ACM2018. DA 3ª 8 LCSP
B.4	En el supuesto de que resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.4.d). ACM2018. Art 29.4 LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2 y 6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.8.EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN: CONTRATOS DE COLABORACIÓN CON EMPRESARIOS PARTICULARES Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.8.1.-Contratos de colaboración con empresarios particulares.3.1.8.1.7.- LIQUIDACIÓN.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión ,que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.

B.1	Que se acompaña certificación o acta de conformidad de la recepción de las obras, o de los bienes de que se trate.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.5.a). ACM2018.Art 210 LCSP
B.2	Que se aportan los justificantes de los gastos realizados, o las correspondientes relaciones valoradas.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.5.b). ACM2018.
B.3	Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.5.c). ACM2018. Art 234
B.4	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.1.5.d). ACM2018. RD 1619/2012, LEY 25/2013
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2 y 6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.8.EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN: CONTRATOS DE COLABORACIÓN CON EMPRESARIOS PARTICULARES Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.8.2.-Encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público.3.1.8.2.1.- Encargo.	
FASE PRESUPUESTARIA	A	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión,que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.

B.1	Que se reconoce en los estatutos o acto de creación de la entidad destinataria del encargo la condición de medio propio personificado respecto del poder adjudicador que hace el encargo, con el contenido mínimo previsto en la letra d) del artículo 32.2 de la Ley de Contratos del Sector Público .	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.2.1.a). ACM2018. Art 32.2 LCSP
B.2	Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo, por otros poderes adjudicadores respecto de los que tenga la consideración de medio propio o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores, de conformidad con lo señalado en la letra b) de los apartados 2 y 4 del artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público . A estos efectos, se verificará que se hace mención al cumplimiento de esta circunstancia en la Memoria integrante de las últimas Cuentas Anuales auditadas en las que resulte exigible.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.2.1.b). ACM2018.Art 32.2, 32.4 LCSP
B.3	Que existe informe del Servicio Jurídico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.2.1.c). ACM2018. D A 3ª.8 LCSP
B.4	Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, así como acta de replanteo previo. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.2.1.d). ACM2018. Art 234 LCSP
B.5	Que se incorporan los documentos técnicos en los que se definan las actuaciones a realizar así como su correspondiente presupuesto, elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.2.1.e). ACM2018.
B.6	Que las prestaciones objeto del encargo estén incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria del mismo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.2.1.f). ACM2018.
B.7	Que el importe de las prestaciones parciales que el medio propio vaya a contratar con terceros, en su caso, conforme a la propuesta de encargo, no exceda del 50 por ciento de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la Ley de Contratos del Sector Público	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.2.1.g). ACM2018. Art 32.7 LCSP
B.8	En el supuesto de que el encargo prevea pagos anticipados conforme a lo señalado en el artículo 21.3 de la Ley General Presupuestaria que en el mismo se exige, en su caso, a la entidad encomendada la prestación de garantía suficiente.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.2.1.h). ACM2018. Art 21.3 LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2 y 6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.8.EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN: CONTRATOS DE COLABORACIÓN CON EMPRESARIOS PARTICULARES Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.8.2.-Encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público.3.1.8.2.2.- Modificaciones del encargo.	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión,que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.

B.1	Que existe informe del Servicio Jurídico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.2.2.a). ACM2018. DA 3º.8 LCSP
B.2	En su caso, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, así como acta de replanteo previo. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.2.2.b). ACM2018. Art 234 LCSP
B.3	Que se incorporan los documentos técnicos en los que se definan las actuaciones a realizar así como su correspondiente presupuesto, elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.2.2.c). ACM2018. Art 32.7 LCSP
B.4	Que las prestaciones objeto de la modificación del encargo estén incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria del mismo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.2.2.d). ACM2018.
B.5	Que el importe de las prestaciones parciales que el medio propio vaya a contratar con terceros, en su caso, conforme a la propuesta de modificación, no exceda del 50 por ciento de la cuantía del encargo inicial y sus modificaciones, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la Ley de Contratos del Sector Público .	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.2.2.e). ACM2018.
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2 y 6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.8.EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN: CONTRATOS DE COLABORACIÓN CON EMPRESARIOS PARTICULARES Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.8.2.-Encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público.3.1.8.2.3.- Abonos durante la ejecución de los trabajos.	
FASE PRESUPUESTARIA	0	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
	Que existe certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración así como justificación del coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades que se subcontraten.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.2.3.a). ACM2018.Art 62.1,198.4 LCSP

	En el caso de efectuarse pagos anticipados que se ha prestado, en su caso, la garantía exigida.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.2.3.b). ACM2018.
	En su caso, que se aporta factura por la entidad destinataria del encargo de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre 1255/2013), de impulso de la factura electrónica.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.2.3.c). ACM2018. LEY 1619/2012 Y LEY 25/2013
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2 y 6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.8.EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN: CONTRATOS DE COLABORACIÓN CON EMPRESARIOS PARTICULARES Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.8.2.-Encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público.3.1.8.2.4.- Liquidación.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general ,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.

	Que se acompaña certificación o acta de conformidad de las obras, bienes o servicios, así como su correspondiente valoración y, en su caso, justificación del coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades subcontratadas.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.2.4.a). ACM2018. Art 210 LCSP
	Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.2.4.b). ACM2018.Art 234 LCSP
	En su caso, que se aporta factura por la entidad destinataria del encargo de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre , de impulso de la factura electrónica.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, 8º.2.4.c). ACM2018.LEY 1619/2012 Y LEY 25/2013
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.9.- Contratación de servicios financieros, de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados, de espectáculos, art 24.1.a) 1º,y contratos de naturaleza administrativa especial.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.9.1.- Aprobación del Expediente.	
FASE PRESUPUESTARIA	A	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 7ºy 4º.1.1.A.a). Art. 67 RGLCAP

B.2	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares está informado por la Asesoría Jurídica.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 7º y 4º.1.1.A.a).DA. 2º.8 LCSP
B.3	Que existe pliego de prescripciones técnicas del servicio o, en su caso, documento descriptivo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 7º y 4º.1.1.A.b), Art 124 LCSP y 68 RGLCAP.
B.4	Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 7º y 4º.1.1.A.c), Art 124 LCSP
B.5	Que se justifica en el expediente la carencia de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración por sus propios medios.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 7º y 4º.1.1.A.d), Art 30.3 LCSP
B.6	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 7º y 4º.1.1.A.e), Art 99 LCSP
B.7	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato; que cuando se utilice un único criterio, éste esté relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la Ley de Contratos del Sector Público ; si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que éste sea el del precio más bajo; y en los casos en que figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 7º y 4º.1.1.A.f), Art 146.1 LCSP
B.8	En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el del diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 7º y 4º.1.1.A.f), Art 146.1 LCSP
B.9	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 7º y 4º.1.1.A.g), ART 149 LCSP
B.10	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 7º y 4º.1.1.A.h), Art 157 LCSP
B.11	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 7º y 4º.1.1.A.g), Art 202.2 LCSP
B.12	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de que este procedimiento se tramite según lo previsto en el artículo 159.6 de dicha Ley, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 7º y 4º.1.1.A.j), Art 159.1, 159.6 LCSP
B.13	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la Ley de Contratos del Sector Público para utilizar dicho procedimiento.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 7º y 4º.1.1.A.k) Art 167 o 168 LCSP

B.14	Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 7º y 4º.1.1.A.l), Art 29.
B.15	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 7º y 4º.1.1.A.m), Art 167 LCSP
B.16	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 7º y 4º.1.1.A.n), Art 204 LCSP
B.17	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 7º y 4º.1.1.A.o), Art 143.3 LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
C.1	Que en el expediente consta el informe de valoración de la repercusión del contrato en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la entidad, de acuerdo con el Art 7.3 de la LO 2/2012.	DA 3a.3 LCSP Art.7.3 LO 2/2012
C.2	Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de sus objeto y contenido para satisfacerlas.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 , Art. 28.1 LCSP

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.9.- Contratación de servicios financieros, de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados, de espectáculos, art 24.1.a) 1º,y contratos de naturaleza administrativa especial.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.9.2- Adjudicación.	
FASE PRESUPUESTARIA	SIN FASE PRESUPUESTARIA	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref. Leg .
B.1	Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 7º y 4º1.1. B).1.a). Art. 157.6 LCSP
B.2	Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 7º y 4º1.1.B).1.b). Art 149.4 LCSP.

B.3	Quando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público .	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 7º y 4º1.1.B).1.c). Art 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP.
B.4	Quando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 7º y 4º1.1.B).1.d). Art 102.7 LCSP.
B.5	Acreditación de la constitución de la garantía definitiva, en su caso.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 7º y 4º1.1.B).1.e). Art. 107,108,109,107.1 LCSP.
B.6	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 7º y 4º1.1.B).1.f).
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.9.- Contratación de servicios financieros, de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados, de espectáculos, art 24.1.a) 1º,y contratos de naturaleza administrativa especial.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.9.3.- Formalización.	
FASE PRESUPUESTARIA	D	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
A.7	Que el expediente responde a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente	Art. 8.2 RD 424/2017, PRIMERO PTO 1-D) del ACM 2008 Art. 214.2.a) TRLRHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.

B.1	En su caso, que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 7º y 4º1.1.B).2 Art. 39.2.e) LCSP
B.2	En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 7º y 4º1.1.B).2 Art. 39.2.e) LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.9.- Contratación de servicios financieros, de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados, de espectáculos, art 24.1.a) 1º,y contratos de naturaleza administrativa especial.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.9.4.- Modificación del Contrato.	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref. Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.

B.1	En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 7º y 4º1.2.a), Art 204,205 LCSP
B.2	Que existe informe del Servicio Jurídico y, en su caso, dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 20187º y 4º1.2.b),Art 191.2 y 191.3.b) y DA 3º 8 LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref. Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACION PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.9.- Contratación de servicios financieros, de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados, de espectáculos, art 24.1.a) 1º, y contratos de naturaleza administrativa especial.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.9.5.- Revisión de Precios.	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 7º y 4º 1.3., Art 103.5 LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
C.1	Que existe informe de la Asesoría Jurídica	Art. 13.2.c) RD 424/2017 , DA 3a.8 LCSP.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.9.- Contratación de servicios financieros, de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados, de espectáculos, art 24.1.a) 1º,y contratos de naturaleza administrativa especial.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.9.6.- Abonos a Cuenta.	
FASE PRESUPUESTARIA	O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión,que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe la conformidad del órgano correspondiente valorando el trabajo ejecutado.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 7º y 4º1.4.a), Art 62.1,198.4 LCSP.
B.2	En caso de efectuarse anticipos, de los previstos en el artículo 198.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad estaba prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 7º y 4º1.4.b), Art 198.3 LCSP.
B.3	Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 7º y 4º1.4.c), Art 103.5 LCSP.
B.4	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre , por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre , de impulso de la factura electrónica.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 7º y 4º1.4.d), RD 1619/2012, LEY 25/2013.
B.5	Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención General de la Administración del Estado para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 7º y 4º1.4.e), Art 198.2 LCSP.
B.6	En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.ª de la Ley de Contratos del Sector Público.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 7º y 4º1.4.f), DA-51ª LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.9.- Contratación de servicios financieros, de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados, de espectáculos, art 24.1.a) 1º,y contratos de naturaleza administrativa especial.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.9.7.- Entregas parciales y liquidación.	
FASE PRESUPUESTARIA	O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión,que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que se acompaña acta de conformidad de la recepción con los trabajos.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 7ºy 4º1.5.a), Art 210 LCSP.
B.2	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 7º y 4º1.5.b), RD 1619/2012, LEY 25/2013.
B.3	Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 7º y 4º1.5.c), Art 103.5 LCSP.
B.4	En el caso de que se haga uso de la posibilidad prevista en el artículo 309.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que dicha opción está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 7º y 4º1.5.d), Art 301.2 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.9.- Contratación de servicios financieros, de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados, de espectáculos, art 24.1.a) 1º,y contratos de naturaleza administrativa especial.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.9.8.- Pórroga de los contratos.	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art. 117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL. Art. 117.2 LCSP
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL., Art 117.2 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 7º y 4º1.6.a).
B.2	Que no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 7º y 4º1.6.b), Art 29 LCSP, Art 67.2 RGLCAP.
B.3	Que se acompaña informe del Servicio Jurídico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 7º y 4º1.6.c), DA 3ª 8 LCSP.
B.4	En el supuesto de que resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 7º y 4º1.6.d), Art 29.4 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.9.- Contratación de servicios financieros, de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados, de espectáculos, art 24.1.a) 1º,y contratos de naturaleza administrativa especial.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.9.9.- Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión,que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe informe de la Asesoría Jurídica	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 7º y 4º.1.7.a).DA. 2ª.8 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.9.- Contratación de servicios financieros, de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados, de espectáculos, art	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.9.10.- Indemnizaciones a favor del contratista.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe informe de la Asesoría Jurídica	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 7ºy 4º.1.8.a).DA. 2ª.8 LCSP.
B.2	Que existe informe técnico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7º y 4º1.8.b).
B.3	Que, en su caso, existe informe del Consejo Consultivo de Andalucía.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7º y 4º1.8.c). Ar. 231 y 236 LCSP, Art. 138.2 RGLCAP.
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.9.- Contratación de servicios financieros, de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados, de espectáculos, art	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.9.11.-Resolución del Contrato.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO/O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe informe de la Asesoría Jurídica	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM2018 7º y 4º.1.9.a).DA. 2ª.8 LCSP.
B.2	Que, en su caso, existe informe del Consejo Consultivo de Andalucía.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7º y 4º.1.9.b). Ar. 231 y 236 LCSP, Art. 138.2 RGLCAP.
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.- CONTRATACIÓN. 3.1.9.- Contratación de servicios financieros, de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados, de espectáculos, art 24.1.a) 1º,y contratos de naturaleza administrativa especial.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.9.12.- Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato desistimiento del procedimiento.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende de que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL, Art.116.3 LCSP.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL, Art.117.1 LCSP
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017
A.5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017
A.6	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión,que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	Art. 19.c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 7ª y 4ª.1.10.a) Art. 152.3 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

3.1.10. Contratos tramitados a través de acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición.

FICHA 153

3.1.10.1- Resumen del Procedimiento a Seguir.

1.- ACUERDO MARCO.

1.1.- Adjudicación del Acuerdo Marco: Se comprobarán los extremos del apartado primero del presente acuerdo con excepción de los previstos en las letras a) y b):

- La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la hacienda local, cumpliendo los requisitos y reglas presupuestarias de temporalidad, especialidad y especificación reguladas en el Real Decreto legislativo 2/2004. Si se trata de contraer compromisos de gastos con carácter plurianual, se comprobará que se cumple con lo previsto en el art 174 de la Ley de hacienda Locales.
- Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.

Y además, como extremos adicionales a los que se refiere los requisitos básicos, de acuerdo con el RD 424/2017, serán los siguientes:

A) .- Con carácter previo a la Apertura de la Licitación, se comprobarán los extremos contemplados en el apartado denominado de APROBACIÓN DEL GASTO para los distintos tipos de contratos, así como que:

REQUISITOS ESPECIFICADOS PARA LA APROBACIÓN DEL GASTO PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE CONTRATOS + LOS PUNTOS SIGUIENTES:

b) Cuando se prevea hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 221.4.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, que el pliego regulador del acuerdo marco determine la posibilidad de realizar o no una nueva licitación y los supuestos en los que se acudirá o no a una nueva licitación. Además, en el caso de preverse la adjudicación sin nueva licitación, que el pliego prevé las condiciones objetivas para determinar al adjudicatario del contrato basado; y cuando el sistema de adjudicación fuera con nueva licitación, que se ha previsto en el pliego los términos que serán objeto de la nueva licitación, de acuerdo con el artículo 221.5 de la Ley de Contratos del Sector Público.	✓
c) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el acuerdo marco y los contratos basados, verificar que el porcentaje previsto no es contrario a lo indicado en el artículo 222 de la Ley de Contratos del Sector Público.	✓

B).- Adjudicación del Acuerdo Marco: Se comprobarán los extremos contemplados en el apartado correspondiente para los distintos tipos de contratos (Contratos de Obras, Servicios, Suministros, etc.....), a excepción, en su caso, del relativo a la acreditación de la constitución de la garantía definitiva.

C).- Formalización: En su caso, que se acompaña certificado del Órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento.

En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expuesta del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión.

1.2.- Adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco:

A).- Con carácter previo a la apertura de la licitación: Se comprobarán los extremos previstos en el apartado primero del presente acuerdo, y además, como extremos adicionales a los que se refieren los requisitos básico del RD 424/2017, son los siguientes:

a) En su caso, que la duración del contrato basado en el acuerdo marco se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.	✓
b) Que en los documentos de licitación, los términos para la adjudicación de los contratos basados son conformes con los pliegos del acuerdo marco.	✓

B).- Adjudicación de contratos basados en un acuerdo marco:

a) En su caso, acreditación de la constitución de la garantía definitiva.	✓
b) En el caso de que el acuerdo marco se haya concluido con más de una empresa y proceda una nueva licitación para adjudicar el contrato basado, conforme a lo establecido en el artículo 221.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se invita a la licitación a todas las empresas o, en su caso, a un mínimo de tres o al mínimo que fije el acuerdo marco.	✓
c) En el caso de que el acuerdo marco se haya concluido con más de una empresa y todos los términos estén establecidos en el acuerdo, cuando no se celebre una nueva licitación, que dicha posibilidad estaba prevista en el pliego, en su caso, y concurre el supuesto previsto.	✓
d) En el caso de que se celebre la licitación a través de una subasta electrónica, que su utilización se hubiera previsto en los pliegos reguladores del acuerdo marco.	✓

1.3.- Modificación del acuerdo marco y de los contratos basados en el acuerdo marco: Se comprobarán los extremos contemplados en el apartado denominado modificación del contrato para los distintos tipos de contratos, en lo que resulte de aplicación, así como que:

a) Los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no superen en un 20 por ciento a los precios anteriores a la modificación y que queda constancia en el expediente de que dichos precios no son superiores a los que las empresas parte del acuerdo marco ofrecen en el mercado para los mismos productos.	✓
b) En su caso, cuando la modificación del acuerdo marco o del contrato basado se fundamente en lo dispuesto en el artículo 222.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, que su precio no se incremente en más del 10 por 100 del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el pliego de cláusulas administrativas particulares.	✓

1.4.- Resto de fases, requisitos a comprobar: Deberán comprobarse los extremos previstos para el contrato correspondiente. (contratos de servicios, obras, suministros etc...), es decir en las fases como:

- Revisión de precios.
- Abonos a cuenta.
- Entregas parciales y liquidación.
- Prórroga del contrato.
- Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro.
- Indemnizaciones a favor del contratista.
- Resolución del contrato de suministros.
- Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento. Etc...

2.- SISTEMAS DINÁMICOS DE ADQUISICIÓN.

2.1.- Implementación del sistema:

Previamente a la publicación del anuncio de licitación, se comprobarán los extremos de requisitos básicos especificados en el RD 424/2017, con excepción de los previstos en las letras a) y b):

- La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la hacienda local, cumpliendo los requisitos y reglas presupuestarias de temporalidad, especialidad y especificación reguladas en el Real Decreto legislativo 2/2004. Si se trata de contraer compromisos de gastos con carácter plurianual, se comprobará que se cumple con lo previsto en el art 174 de la Ley de hacienda Locales.
- Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.

Y además, como extremos adicionales a los que se especifican en requisitos básico, se comprobarán los siguientes:

Con carácter previo a la **APERTURA DE LA LICITACIÓN**, se comprobarán los extremos contemplados en el apartado denominado de aprobación del gasto para los distintos tipos de contratos (contrato de obra, servicios, suministros etc...).

2.2.- Adjudicación de contratos en el marco de un sistema dinámico: Se comprobarán los extremos de requisitos básicos y además los siguientes extremos adicionales:

a) Que se ha invitado a todas las empresas admitidas en el sistema o, en su caso, a todas las empresas admitidas en la categoría correspondiente.	✓
b) Los relativos a la adjudicación para cada tipo de contrato.	✓

2.3.- Resto de fase de los Expedientes: Deberán comprobarse los extremos previstos para cada tipo contrato para:

- Revisión de precios.
- Abonos a cuenta.
- Entregas parciales y liquidación.
- Prórroga del contrato.
- Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro.
- Indemnizaciones a favor del contratista.
- Resolución del contrato de suministros.
- Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento. Etc...

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2/6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1.11.- GASTOS EN LOS CUALES, LAS FASES A y D NO ESTÁN SUJETAS A FISCALIZACIÓN PREVIA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 17 DEL RD 424/2017 Y LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACCESO A BASES DE DATOS Y SUSCRIPCIÓN A PUBLICACIONES, SIEMPRE QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA- D.Aª 9 LCSP.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.1.11.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO/O	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRLHL.
A.5	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No hay Requisitos básicos adicionales del Acuerdo del Consejo de Ministros.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art 13.2.c) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.2.- CONTRATOS PATRIMONIALES	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.2.1.- ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES. 3.2.1.1.- APROBACIÓN DEL GASTO.	
FASE PRESUPUESTARIA	A	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Al tratarse de una adquisición por procedimiento abierto, que existe pliego de condiciones.	Art. 13.c) RD 424/2017, ACM2008 Art 17.1.A.2) Y 17.4.A) Art. 11 RD 1372/1986 RBEL, ART. 116.3 LCSP.
B.2	Que existe informe de la asesoría Jurídica sobre los aspectos jurídicos de la contratación.	Art. 13.c) RD 424/2017, ACM2008 Art 17.1.A.2) Y 17.4.A) Art. 11 RD 1372/1986 RBEL, DA. 3a.8 LCSP.
B.3	Que existe informe de valoración pericial.	Art. 13.c) RD 424/2017, ACM2008 Art 17.1.A.2) Y 17.4.A) Art. 11 RD 1372/1986 RBEL.
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art 13.2.c) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.2.- CONTRATOS PATRIMONIALES	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.2.1.- ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES. 3.2.1.2.- ADJUDICACIÓN.	
FASE PRESUPUESTARIA	D	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.7	Que el expediente responde a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 8.2 RD 424/2017, PRIMERO PTO 1-D) del ACM 2008 Art. 214.2.a) TRLRHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe informe de la Asesoría Jurídica sobre la propuesta de adjudicación.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM-2008 17.1.B.1) y 17.4 B) Art. 11 RD 1372/1986 RBEL DA 3.A.8 LCSP.
B.2	Al tratarse de una adquisición directa del bien, que concurren las circunstancias previstas en la normativa y que existe oferta de venta con expresión del precio, del plazo de vigencia de la oferta y de las condiciones del contrato.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM-2008 17.1.B.1) y 17.4 B) Art. 116.4 L33/2003 PAP(supl) Art.27.1.d) RD 1373/2009 RLPAP.
B.3	Al tratarse de una adquisición por procedimiento abierto, que existe decisión motivada del órgano competente para la adquisición cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la oferta formulada por la Mesa.	13.2.c) RD 424/2017 ACM 2008 17.1.B.1 y 17.4.B), Art 157.6 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art 13.2.c) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.2.- CONTRATOS PATRIMONIALES	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.2.1.- ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES. 3.2.1.3.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.	
FASE PRESUPUESTARIA	0	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No hay Requisitos básicos adicionales del Acuerdo del Consejo de Ministros.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art 13.2.c) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.2.- CONTRATOS PATRIMONIALES	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.2.2.- Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alineación del inmueble en que	
FASE PRESUPUESTARIA	A	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe informe técnico que recoge el correspondiente estudio de mercado.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM 2008 17.3.1) Y 17.5.1) Art 124.2 L33/2003 PAP (SUPL)
B.2	Al tratarse de un arrendamiento por procedimiento abierto, que existe pliego de condiciones.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM 2008 17.3.1) Y 17.5.1) Art 124.1 L33/2003 PAP (SUPL) Art.116.3 LCSP.
B.3	Que existe informe de la Asesoría Jurídica sobre los aspectos jurídicos de la contratación.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM 2008 17.3.1) Y 17.5.1) Art 124.2 L33/2003 PAP (SUPL) DA 3a.8 LCSP
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art 13.2.c) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.2.- CONTRATOS PATRIMONIALES	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.2.2.- Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alineación del inmueble en que	
FASE PRESUPUESTARIA	AD/D	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.7	Que el expediente responde a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 8.2 RD 424/2017, PRIMERO PTO 1-D) del ACM 2008 Art. 214.2.a) TRLRHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe informe de la Asesoría Jurídica sobre los aspectos jurídicos de la propuesta.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM 2008 17.3.1.1) Y 17.5.1.1) Art 124.2 L33/2003 PAP (SUPL) DA 3a.8 LCSP
B.2	Al tratarse de concierto directo de arrendamiento, que concurren las circunstancias previstas en la normativa.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM 2008 17.3.1.2) Y 17.5.1.2) Art 124.2 L33/2003 PAP (SUPL).
B.3	Al tratarse de una adquisición por procedimiento abierto, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM 2008 17.3.1.2) Y 17.5.1.2) Art 157.6 LCSP.
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art 13.2.c) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.2.- CONTRATOS PATRIMONIALES	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.2.2.- Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alineación del inmueble en que simultaneamente se acuerde el arrendamiento. 3.2.2.3.- Prórroga y Novación..	
FASE PRESUPUESTARIA	AD	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.7	Que el expediente responde a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 8.2 RD 424/2017, PRIMERO PTO 1-D) del ACM 2008 Art. 214.2.a) TRLRHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe informe de la Asesoría Jurídica sobre los aspectos jurídicos de la propuesta.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM 2008 17.3.1.1) Y 17.5.1.1) Art 124.2 L33/2003 PAP (SUPL) DA 3a.8 LCSP
B.2	Que existe informe técnico que recoge el correspondiente estudio de mercado.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM 2008 17.3.1.1) Y 17.5.1.1) Art 124.2 L33/2003 PAP (SUPL)
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art 13.2.c) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.2.- CONTRATOS PATRIMONIALES	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.2.2.- Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alineación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento. 3.2.2.4.- Reconocimiento de la Obligación.	
FASE PRESUPUESTARIA	0	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe la conformidad de los servicios competentes de la prestación realizada.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM 2008 17.3.3 Y 17.5.3 Art 210 LCSP
B.2	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que preve el RD 1619/2012, de 30 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM 2008 17.3.3 Y 17.5.3 Art 1 RD 1619/2012
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art 13.2.c) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2/6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA.	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.3.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.3.1.- Reclamaciones que se formulan a la administración, en concreto de indemnización por daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial. 3.3.1.1.- Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que en su caso, existe Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM 2008 6.1, Art 81.2 L 39/15
B.2	Que existe informe del servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM 2008 6.1, Art 81.1 L 39/15
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
C.3	Que existe una valoración económica del daño causado.	Art. 13.2.c) RD 424/2017, Art 96.4 L39/2015

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2/6	
MODALIDAD DE GASTO	3.-CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA.	
TIPO DE EXPEDIENTE	3.3.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	3.3.2.- Ejecución Sentencias por responsabilidad patrimonial. 3.3.2.1.- Ejecución de sentencias por responsabilidad patrimonial. Reconocimiento de la Obligación.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No hay Requisitos básicos adicionales del Acuerdo del Consejo de Ministros.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos Adicionales propuestos para su aprobación por el Pleno	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art 13.2.c) RD 424/2017

4.- ÁREA OTROS EXPEDIENTES DE GASTOS.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	4.- ÁREA DE DISTINTO EXPEDIENTES DE GASTOS	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	4.1.-EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE EXPROPIACIONES FORZOSAS.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	4.1.1.- Incoación de la expropiación declaración de la necesidad de ocupación.	
FASE PRESUPUESTARIA	A	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No hay Requisitos básicos adicionales del Acuerdo del Consejo de Ministros.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	4.- ÁREA DE DISTINTO EXPEDIENTES DE GASTOS	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	4.1.-EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE EXPROPIACIONES FORZOSAS.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	4.1.2.- Depósitos previos.	
FASE PRESUPUESTARIA	D	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.7	Que el expediente responde a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 8.2 RD 424/2017, PRIMERO PTO 1-D) del ACM 2008 Art. 214.2.a) TRLRHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe declaración de urgente ocupación de los bienes	Art. 13.2 c) RD 424/2017, ACM 2008 8.1 Art 52 LEF Art 56 RLEF
B.2	Que existe acta previa a la ocupación	Art. 13.2 c) RD 424/2017, ACM 2008 8.1 Art 52 LEF.
B.3	Que existe hoja de depósito previo a la ocupación.	Art. 13.2 c) RD 424/2017, ACM 2008 8.1 Art 52 LEF.
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	4.- ÁREA DE DISTINTO EXPEDIENTES DE GASTOS	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	4.1.-EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE EXPROPIACIONES FORZOSAS.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	4.1.3.- indemnización por rápida ocupación.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe declaración de urgente ocupación de los bienes	Art. 13.2 c) RD 424/2017, ACM 2008 8.1 Art 52 LEF Art 56 RLEF
B.2	Que existe acta previa a la ocupación	Art. 13.2 c) RD 424/2017, ACM 2008 8.1 Art 52 LEF.
B.3	Que existe documento de liquidación de la indemnización	Art. 13.2 c) RD 424/2017, ACM 2008 8.1 Art 52 LEF.
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	4.- ÁREA DE DISTINTO EXPEDIENTES DE GASTOS	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	4.1.-EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE EXPROPIACIONES FORZOSAS.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	4.1.4.- Determinación del justiprecio para procedimientos ordinarios y de mutuo acuerdo.	
FASE PRESUPUESTARIA	AD/D	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
B.1	Que existe la propuesta a la que se refiere el artículo 25.a) del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.	Art. 13.2 c) RD 424/2017, ACM 2008 8.3.a) Art 52 LEF Art 25 RLEF
B.2	Que existe informe de los servicios técnicos correspondientes en relación con el valor del bien objeto de la expropiación.	Art. 13.2 c) RD 424/2017, ACM 2008 8.3.b) Art 25 RLEF.
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	4.- ÁREA DE DISTINTO EXPEDIENTES DE GASTOS	
FASE DEL EXPEDIENTE	FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA	
TIPO DE EXPEDIENTE	4.1.-EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE EXPROPIACIONES FORZOSAS.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	4.1.5.- Determinación del justiprecio por Jurado provincial de expropiación u órgano análogo.	
FASE PRESUPUESTARIA	AD/D	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
A.6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el que se autoriza en el presupuesto y en la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art 174.1 y 173.6 TRLHL.
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No hay Requisitos básicos adicionales del Acuerdo del Consejo de Ministros.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	4.- ÁREA DE DISTINTO EXPEDIENTES DE GASTOS	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	4.1.-EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE EXPROPIACIONES FORZOSAS.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	4.1.6.- Pago o consignación del precio justo.	
FASE PRESUPUESTARIA	0	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No hay Requisitos básicos adicionales del Acuerdo del Consejo de Ministros.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	6	
MODALIDAD DE GASTO	4.- ÁREA DE DISTINTO EXPEDIENTES DE GASTOS	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	4.1.-EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE EXPROPIACIONES FORZOSAS.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	4.1.7.- Pago de intereses de demora por retraso en la determinación del justiprecio y en el pago.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No hay Requisitos básicos adicionales del Acuerdo del Consejo de Ministros.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	0	
MODALIDAD DE GASTO	4.- ÁREA DE DISTINTO EXPEDIENTES DE GASTOS	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	4.2.- PASIVOS FINANCIEROS	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	4.2.1.- Amortización de préstamos e intereses derivados de estos, si es el caso.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No hay Requisitos básicos adicionales del Acuerdo del Consejo de Ministros.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

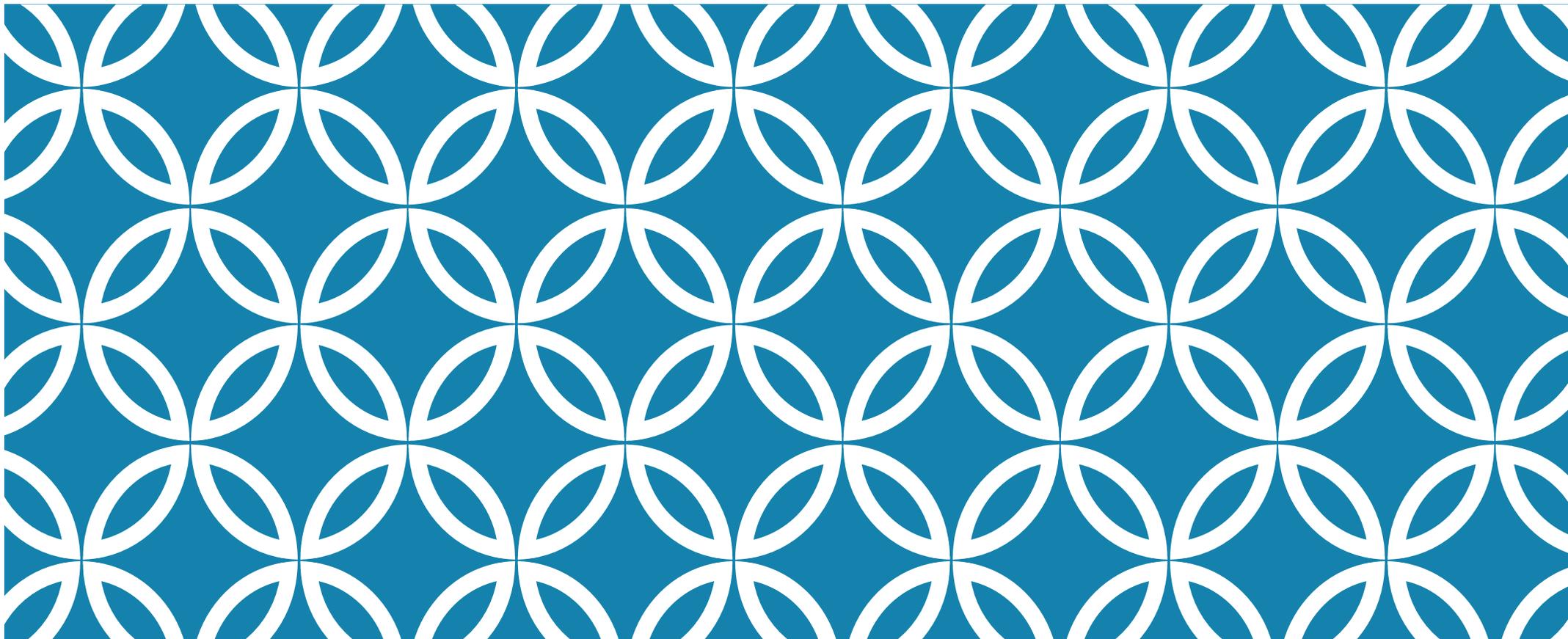
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	8/NP	
MODALIDAD DE GASTO	4.- ÁREA DE DISTINTO EXPEDIENTES DE GASTOS	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	4.2.- PASIVOS FINANCIEROS	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	4.2.2.- Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en el tesorería de la entidad local.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO/NP	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No hay Requisitos básicos adicionales del Acuerdo del Consejo de Ministros.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	VARIOS	
MODALIDAD DE GASTO	4.- ÁREA DE DISTINTO EXPEDIENTES DE GASTOS	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	4.3.-EXPEDIENTES DE ACTOS RESOLUTORIOS DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS CON CONTENIDO ECONÓMICO.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	4.3.1.- Acta de resolución de Recurso-4.3.3.1.- Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general,del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL.
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRLHL.
A.5	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No hay requisitos básicos adicionales del acuerdo del Consejo de Ministros.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	2	
MODALIDAD DE GASTO	4.- ÁREA DE DISTINTO EXPEDIENTES DE GASTOS	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	4.5.- Ejecución de Sentencias	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	4.5.1- Ejecución de Sentencias con condena al pago de cantidad líquida	
FASE PRESUPUESTARIA	ADO	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).	Art. 13 RD 424/2017, Art 172,176 TRLHL.
A.2	Comprobación, en relación a la competencia:	
A.2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.	Art. 13 RD 424/2017, Art 185 TRLHL.
A.2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.	
A.3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.	Art. 13 RD 424/2017, Art 173.6 TRLHL
A.4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.	Art. 13 RD 424/2017, Art 174 TRLHL
A.5	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19 a) RD 424/2017
A.6	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19 b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No hay requisitos básicos adicionales del acuerdo del Consejo de Ministros.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
C.1	Comprobación del carácter firme de la Sentencia.	Art. 13.2 c) RD 424/2017
C.2	Propuesta del Servicio o de Asuntos Judiciales	Art. 13.2 c) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	FISCALIZACIÓN PREVIA DE DERECHOS E INGRESOS	
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO	VARIOS	
MODALIDAD DE GASTO	5.- ÁREA DE INGRESOS	
FASE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	5.1.- Devolución de Ingresos Indebidos	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	5.1.1.- Devolución de Ingresos Indebidos Tributarios	
FASE PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE MANDAMIENTO DE PAGO POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS.(PMP-DI)	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación	Art 9 RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No hay requisitos básicos adicionales del acuerdo del Consejo de Ministros.	Art 9 RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
C.1	Competencia del Órgano	Art 9 RD 424/2017. Art 185 TRHL
C.2	Informe del Servicio de gestión tributaria	Art 9 RD 424/2017
C.3	Comprobación del efectivo ingreso y que no ha sido objeto de devolución previa y el mismo no se encuentra prescrito.	Art 9 RD 424/2017

CONCEPTO		DESCRIPCIÓN
TIPO DE CONTROL INTERNO		FISCALIZACIÓN PREVIA DE DERECHOS E INGRESOS
CAPÍTULO DE PRESUPUESTO		VARIOS
MODALIDAD DE GASTO		5.- ÁREA DE INGRESOS
FASE DEL EXPEDIENTE		INTERVENCION LIMITADA PREVIA
TIPO DE EXPEDIENTE		5.1.- Devolución de Ingresos Indebidos
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN		5.1.2.- Devolución de Ingresos Indebidos por otros conceptos.
FASE PRESUPUESTARIA		PROPUESTA DE MANDAMIENTO DE PAGO POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS.(PMP-DI)
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación	Art 9 RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No hay requisitos básicos adicionales del acuerdo del Consejo de Ministros.	Art 9 RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
	C.1 Competencia del Órgano	Art 9 RD 424/2017. Art 185 TRHL
	C.1 Informe del Servicio del cual corresponda la devolución de Ingresos Indebidos.	Art 9 RD 424/2017
	C.2 Comprobación del efectivo ingreso y que no ha sido objeto de devolución previa.	Art 9 RD 424/2017



ANEXO2: INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR.



ANEXO 2:

INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR.

FICHAS	CONCEPTOS	FASE
1.- INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR.		
1.1.- De la Intervención formal del Pago.		
FICHA 1	1.1.1.- Ordenación del pago.	P
1.2.- De la intervención material del Pago		
FICHA 2	1.2.1.- Materialización del pago.	R
1.3.- Anticipo de caja fija.		
FICHA 3	1.3.1.- Constitución.	
FICHA 4	1.3.2.- Reposición.	
FICHA 5	1.3.3.- Aprobación de la cuenta Justificativa.	
FICHA 6	1.3.4.- Reposición y aprobación de la cuenta justificativa.	
1.4.- Pagos a Justificar.		
FICHA 7	1.4.1.- Ordenación del pago.	
FICHA 8	1.4.2.- Aprobación de la cuenta Justificativa.	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, ANTICIPO DE CAJA FIJA Y PAGO A JUSTIFICAR.	
MODALIDAD DE GASTO	1.-DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.	
TIPO DE EXPEDIENTE	1.1.- De la intervención formal del Pago.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	1.1.1.-Ordenación del pago.	
FASE PRESUPUESTARIA	P	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Que la orden de pago se dicta por órgano competente.	Art 21 RD 424/2017
A.2	Que la orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación, una vez verificados los documentos originales o la certificación del citado acto.	Art 21 RD 424/2017
A.3	Que la orden de pago se acomoda al plan de disposición de fondos, una vez verificados el propio plan de disposición de fondos o el informe que al respecto emita la Tesoreía de la entidad.	Art 21 RD 424/2017
A.4	Al tratarse de supuestos en los que hay retenciones judiciales o compensaciones de deudas del acreedor, que se acreditan las correspondientes minoraciones en el pago mediante los acuerdos que las disponen. (La intervención formal de la ordenación del pago se aplicará a estos acuerdos de minoración.	Art 21 RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No hay requisitos básicos adicionales del acuerdo del Consejo de Ministros.	
Nº DE ÍTEM .	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno .	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, ANTICIPO DE CAJA FIJA Y PAGO A JUSTIFICAR.	
MODALIDAD DE GASTO	1.-DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.	
TIPO DE EXPEDIENTE	1.1.- De la intervención material del Pago.	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	1.1.2.- Materialización del pago.	
FASE PRESUPUESTARIA	R	
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Que la realización del pago se dicta por un órgano competente	Art. 23.1 RD 424/2017
A.2	Que la identidad del perceptor es la correcta.	Art. 23.1 RD 424/2017
A.3	Que la cuantía del pago corresponde al importe debidamente reconocido.	Art. 23.1 RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No hay requisitos básicos adicionales del acuerdo del Consejo de Ministros.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO		DESCRIPCIÓN
TIPO DE CONTROL INTERNO	INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, ANTICIPO DE CAJA FIJA Y PAGO A JUSTIFICAR.	
MODALIDAD DE GASTO	DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.	
TIPO DE EXPEDIENTE	1.3.- ANTICIPO DE CAJA FIJA	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	1.3.1.- Constitución.	
FASE PRESUPUESTARIA		
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Que existen las normas que regulan la distribución por cajas pagadoras del gasto máximo asignada y que la propuesta se adopta a las mismas.	Art.25.1.a) RD 424/2017
A.2	Que la propuesta de pago se basa en una resolución de una autoridad competente.	Art.25.1.b) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No hay requisitos básicos adicionales del acuerdo del Consejo de Ministros.	
Nº DE ÍTEM .	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, ANTICIPO DE CAJA FIJA Y PAGO A JUSTIFICAR.	
MODALIDAD DE GASTO	DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.	
TIPO DE EXPEDIENTE	1.3.- ANTICIPO DE CAJA FIJA	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	1.3.2.- Reposición.	
FASE PRESUPUESTARIA		
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos.	Art 25.2 a) RD 424/2017
A.2	Que las propuestas de pago se basan en una resolución de una autoridad competente.	Art 25.2 b) RD 424/2017
A.3	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto.	Art 25.2 c) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No hay requisitos básicos adicionales del acuerdo del Consejo de Ministros.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE CONTROL INTERNO	INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, ANTICIPO DE CAJA FIJA Y PAGO A JUSTIFICAR.	
MODALIDAD DE GASTO	DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.	
TIPO DE EXPEDIENTE	1.3.- ANTICIPO DE CAJA FIJA	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	1.3.3.- Aprobación de la cuenta justificativa.	
FASE PRESUPUESTARIA		
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Que corresponden a gastos concretos y determinados en la ejecución de las que se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso.	Art. 27.1 a) RD 424/2017
A.2	Que se adecuan a la finalidad para la que se entregaron los fondos.	Art. 27.1 a) RD 424/2017
A.3	Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios.	Art. 27.1 a) RD 424/2017
A.4	Que el pago se ha hecho a un acreedor determinado por el importe debido.	Art. 27.1 a) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No hay requisitos básicos adicionales del acuerdo del Consejo de Ministros.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO		DESCRIPCIÓN
TIPO DE CONTROL INTERNO		INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, ANTICIPO DE CAJA FIJA Y PAGO A JUSTIFICAR.
MODALIDAD DE GASTO		DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.
TIPO DE EXPEDIENTE		1.3.- ANTICIPO DE CAJA FIJA
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN		1.3.4.- Reposición y Aprobación de la cuenta justificativa.
FASE PRESPUESTARIA		
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos.	Art 25.2 a) RD 424/2017
A.2	Que las propuestas de pago se basan en una resolución de una autoridad competente.	Art 25.2 b) RD 424/2017
A.3	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto.	Art 25.2 c) RD 424/2017
A.4	Que corresponden a gastos concretos y determinados en la ejecución de las que se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso.	Art. 27.1 a) RD 424/2017
A.5	Que se adecuan a la finalidad para la que se entregaron los fondos.	Art. 27.1 a) RD 424/2017
A.6	Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios.	Art. 27.1 a) RD 424/2017
A.7	Que el pago se ha hecho a un acreedor determinado por el importe debido.	Art. 27.1 a) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No hay requisitos básicos adicionales del acuerdo del Consejo de Ministros.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017

CONCEPTO		DESCRIPCIÓN
TIPO DE CONTROL INTERNO	INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, ANTICIPO DE CAJA FIJA Y PAGO A JUSTIFICAR.	
MODALIDAD DE GASTO	DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.	
TIPO DE EXPEDIENTE	1.4.- Pagos a Justificar	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	1.4.1-Ordenación del pago.	
FASE PRESUPUESTARIA		
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Que las propuestas de pago a justificar se basan en una orden o resolución de la autoridad competente para autorizar los gastos a que se refieren.	Art.24 a) RD 424/2017
A.2	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto.	Art 24. b) RD 424/2017
A.3	Que se adaptan a las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos.	Art.24 c) RD 424/2018
A.4	Que el órgano pagador, a favor del cual se dan las órdenes de pago, ha justificado, dentro del plazo correspondiente, la inversión de los fondos percibidos con anterioridad por los mismos conceptos presupuestarios. (Sin embargo, no procede la objeción por falta de justificación dentro del plazo de entregas anteriores cuando, para paliar las consecuencias de eventos catastróficos, situaciones que suponen un peligro grave o necesidades que afectan directamente a la seguridad pública, el presidente de la entidad autoriza la expedición de una orden de pago específica.)	Art 24. d) RD 424/2018
A.5	Que la expedición de órdenes de pago "a justificar" cumple el plan de disposición de fondos de la tesorería aprobado por el presidente de la entidad (es decir, que las órdenes de pago a justificar se efectúan con cargo a conceptos presupuestarios autorizados en las bases de ejecución del presupuesto y se acomodan en dicho plan en los términos que establece el artículo 21 del RD 424/2017). (sin embargo, no procede la objeción si se trata de paliar las consecuencias de eventos catastróficos, situaciones que suponen un peligro grave o necesidades que afectan directamente a la seguridad pública).	Art.24 e) RD 424/2019
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No hay requisitos básicos adicionales del acuerdo del Consejo de Ministros.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2. b) RD 424/2017

CONCEPTO		DESCRIPCIÓN
TIPO DE CONTROL INTERNO	INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, ANTICIPO DE CAJA FIJA Y PAGO A JUSTIFICAR.	
MODALIDAD DE GASTO	DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.	
TIPO DE EXPEDIENTE	1.4.- Pagos a Justificar	
SUBTIPO DE EXPEDIENTE / ACTUACIÓN	1.4.2- Aprobación de la cuenta Justificativa.	
FASE PRESUPUESTARIA		
COMPROBACIONES A REALIZAR		
Nº DE ÍTEM.	Extremos de General Comprobación.	Ref Leg.
A.1	Que corresponden a gastos concretos y determinados en la ejecución de las que se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso.	Art. 27.1 a) RD 424/2017
A.2	Que se adecuan a la finalidad para la que se entregaron los fondos.	Art. 27.1 a) RD 424/2017
A.3	Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios.	Art. 27.1 a) RD 424/2017
A.4	Que el pago se ha hecho a un acreedor determinado por el importe debido.	Art. 27.1 a) RD 424/2017
Nº DE ÍTEM.	Acuerdo Consejo de Ministros.	Ref Leg.
	No hay requisitos básicos adicionales del acuerdo del Consejo de Ministros.	
Nº DE ÍTEM.	Requisitos adicionales propuestos para su aprobación por Pleno.	Ref Leg.
	No se proponen requisitos adicionales.	Art. 13.2.b) RD 424/2017